GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Calles Padre Aguirre y Sucre, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

MEMORANDO Nro. GADIMCD-DGDOT-SAC-2021-01381-M
Tramite Nro. 49943
Daule, 08 de Julio de 2021

PARA: Sr. Ing. RENZO FABIAN RAMIREZ LAVID
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO

ASUNTO: CATASTRO DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA – ARNOLDO BONILLA CASTRO Y MARÍA CHICHAY CHÓEZ (4-456-0-0-7).

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADIMCD-PSM-SPS-2021-00017-M, se procedió a realizar el catastro de escritura de transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación otorgada por los señores Arnoldo Bonilla Castro y Maria Chichay Choez a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, sobre dicho particular, me permito adjuntar original de escritura con su respectivo comprobante de registro catastral.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. MAXIMINA FRANCISCA VARGAS VARGAS
TÉCNICO OPERATIVO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUB-DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

COMPROBANTE DE REGISTRO CATASTRAL

MEMORANDO		
GADIMCD-PSM-SPS-2021-00017-M		
DIA	**MES**	**AÑO**
08	JULIO	2021

El(a) suscrito(a), Subdirector(a) de Avalúos y Catastros de este Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a petición de parte, **CERTIFICA** lo siguiente:

Mediante transferencia de dominio (PARCIAL) y Resolución de Alcaldía GADIMCD-ALC-1-2020 de fecha 07 de enero del 2020, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 25 de junio del 2021, se declaró de Utilidad Pública para ser destinado para el proyecto "CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE".

De acuerdo a la declaratoria de utilidad pública que se menciona, Arnoldo Edgar Bonilla Castro Y Maria Virginia Chichay Choez otorga con transferencia de dominio a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, el área de 87,40 m2.**

SUBDIRECTOR
AVALÚOS Y CATASTRO

Emitido por: MVargas- Técnico Operativo

- **Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este documento lo invalida.**
- **Para solicitar actualización de la información que consta en este documento debe acercarse al balcón de servicio de esta Subdirección.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocero del Ecuador

Calles Padre Aguirre y Sucre, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

509341749

MEMORANDO Nro. GADIMCD-PSM-SPS-2021-00017-M
Tramite Nro 49943
Daule, 08 de Julio de 2021

PARA: Sr. Ing. RENZO FABIAN RAMIREZ LAVID
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO

ASUNTO: CATASTRO DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA – ARNOLDO BONILLA CASTRO Y MARÍA CHICHAY CHÓEZ (4-456-0-0-7).

De mi consideración:

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a usted (1) un testimonio original de la escritura pública de transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, que otorgan los señores **ARNOLDO BONILLA CASTRO Y MARÍA CHICHAY CHÓEZ** , respecto de la expropiación parcial del solar identificado con el código catastral Nro. **4-456-0-0-7**, para que se actualice la información en el sistema catastral respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Abg. CARLOS JULIO CENTENO CHAVEZ
SUBPROCURADOR SINDICO (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Daule
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

SUBDIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS
RECIBIDO
FECHA: 08 JUL 2021 HORA: 16:18
FIRMA

Gestor de Tramitología & Documentación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

#227

Calles Padre Aguirre y Sucre, Daule, Ecuador
Teléfonos: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

MEMORANDO Nro. GADIMCD-PSM-SPS-DE-2021-00081-M
Tramite Nro 45806
Daule, 08 de Junio de 2021

PARA: Sr. Abg. DEMETRIO DANIEL MOLINA ECHANIQUE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

ASUNTO: Inscripción Escritura Pública de Transferencia de Dominio por Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación – ARNOLDO BONILLA CASTRO y MARÍA CHICHAY CHÓEZ.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar dos (2) testimonios de la Escritura Pública de Transferencia de Dominio por Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación, a fin de que proceda a su respectiva inscripción, cuyo detalle del predio es el siguiente:

Código Catastral	Propietarios / Otorgantes	Valor
4-456-0-0-7	ARNOLDO BONILLA CASTRO y MARÍA CHICHAY CHÓEZ.	$4.300,08

Petición que se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en aplicación a la Consulta de la Procuraduría General del Estado contenida en oficio Nro. OF. PGE 09106 de 12 de enero de 2017, publicada en el Registro Oficial Nro. 963 del 15 de marzo de 2017.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Abg. CARLOS JULIO CENTENO CHAVEZ
JEFE DE EXPROPIACIONES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Daule
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Factura: 003-002-000050235

2021090600 2O00225

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2021090600 2O00225

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR PACO IBARRA ROMAN NOTARIO(A) DEL CANTON DAULE
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2021, (15:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917871352
CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922636600
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE	REPRESENTADO POR WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR	RUC	0960000490001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2021
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0960000490001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PACO RAMIRO IBARRA ROMAN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE P.I.

Factura: 003-002-000050227

20210906002P02035

NOTARIO(A) PACO RAMIRO IBARRA ROMAN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20210906002P02035

ACTO O CONTRATO:	
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2021, (12:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917871352	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922636600	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE	REPRESENTADO POR	RUC	0960000490001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	DAULE	DAULE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE P.I.

NOTARIO(A) PACO RAMIRO IBARRA ROMAN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE

Nro. de Escritura	20210906002P02035

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN

OTORGAN:- LOS CÓNYUGES SEÑORES: ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO Y MARIA VIRGINIA CHICHAY CHOEZ

A FAVOR:- DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

CUANTIA:- $4,300.08

En la ciudad de Daule, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de Junio del dos mil veintiuno, ante mí, Doctor **PACO RAMIRO IBARRA ROMAN,** Notario Público Segundo del Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura por una parte, los señores: **ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO Y MARIA VIRGINIA CHICHAY CHOEZ,** quienes declaran ser de estado civil casados, de ocupación estudiantes, en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE,** debidamente representa por el señor **WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR,** quien declara ser de estado civil casado, de profesión Médico, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se lo denominará LA COMPRADORA. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el

Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Transferencia de Dominio por Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **"VENDEDORES"**, los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada; y, por otra parte, como **"COMPRADOR"**, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE,** representado para efectos por el Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar, Alcalde de Daule, conforme el nombramiento de fecha diez de mayo del dos mil diecinueve, y por consiguiente con capacidad suficiente para suscribir el presente instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES.- DOS.UNO.-** El Alcalde de Daule, mediante Resolución número GADIMCD – ALC – DOS MIL VEINTE – DOSCIENTOS Veintiséis del tres de diciembre del dos mil veinte, declaró de utilidad pública con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, el inmueble parcialmente comprometido por el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA**

CIUDAD DE DAULE", identificado con el código catastral número **CUATRO – CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS – CERO – CERO – SIETE,** objeto de esta compraventa, de propiedad de los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez,** contándose con los estudios especializados que justificaron plenamente la necesidad de la obra y su financiamiento, de conformidad al avalúo que consta en la certificación de avalúos catastrales urbanos Nro. **DDT – SAC – CERO CERO SESENTA** suscrito por el Subdirector de Avalúos y Catastros. **DOS.DOS.-** El inciso segundo del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé la posibilidad de llegar a un acuerdo directo respecto del precio con los propietarios del bien inmueble declarado de utilidad pública, sirviendo como base el avalúo efectuado por la Subdirección de Catastro, conforme lo dispone el último inciso del Articulo cuatrocientos cuarenta y siete del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **DOS.TRES.-** Mediante Resolución número **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS – GADIMCD – VEINTE** de fecha treinta de diciembre del dos mil veinte, el Ilustre Concejo Municipal de Daule, en sesión ordinaria conoció la Resolución número GADIMCD – ALC – DOS MIL VEINTE – DOSCIENTOS VEINTISÉIS mediante la cual el señor Alcalde declaró de utilidad pública y de interés social, el área de OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (87.40Mts2) del predio identificado con el código catastral número **cuatro – cuatrocientos cincuenta y seis – cero – cero – siete** de propiedad de los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez. DOS. CUATRO.-** Mediante escrito de fecha quince de diciembre del dos mil veinte, los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez** requirieron la

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

P.I.

elaboración de la escritura pública de compraventa por expropiación parcial del terreno. **DOS. CINCO.** Con la certificación presupuestaria número **CER – DOS MIL VEINTE – CERO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO** emitida el diecisiete de septiembre de dos mil veinte; y la Ficha Registral número cinco uno tres nueve nueve emitida por el Registrador de la Propiedad, se ha justificado que el inmueble cuyas características constan en el informe de avalúo elaborado por la Subdirección de Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule es de propiedad de los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez. DOS.SEIS.-** Los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez** propietarios del predio identificado con código catastral número **cuatro – cuatrocientos cincuenta y seis - cero – cero – siete**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Pública Segunda del cantón Daule, Doctor Manuel Gustavo Valdez Aguayo, el veinticuatro de diciembre de del dos mil nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el treinta de diciembre de dos mil nueve, obtuvo la compraventa otorgada por los señores Galo Gastón Paris Moreno, Johnny Joffre Paris Moreno, David Daniel Paris Moreno Moreno, Isidro Isaac Paris Moreno Navarrete, Nancy Nelly Paris Moreno Navarrete, Eutropia Esther Paris Moreno Pita, Amada Ana Paris Moreno Rivas, Douglas Marianito Paris Moreno Rivas, Laura Lucia Paris Moreno Rivas, Nicanor Eduardo Paris Moreno Rivas, Ruiz Isabel Paris Moreno; a favor de los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez.** **TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.- TRES. UNO.-** Los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez**, propietarios del inmueble identificado con el código catastral número **cuatro – cuatrocientos cincuenta y seis – cero – cero –**

siete, tal como consta en la certificación emitida por el Registrador de la Propiedad. De la Ficha Registral emitida por el Registrador de la Propiedad, se verifica que el inmueble referido tiene los siguientes linderos y mensuras registrales: **Predio con código catastral número cuatro – cuatrocientos cincuenta y seis – cero – cero – siete. NORTE:** Avenida Jaime Roldón Aguilera, con veintidós metros veinte centímetros, **SUR:** Solar ocho, veintitrés metros; **ESTE:** By Pass, once metros; **OESTE:** Solar seis, con catorce metros; Medidas que hacen un área de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS **(282,50Mst2). TRES.DOS.-** De acuerdo a los datos proporcionados por la Subdirección de Catastro, la totalidad del predio identificado con el código catastral número **cuatro – cuatrocientos cincuenta y seis – cero – cero – siete**, mantiene los siguientes linderos y mensuras: **NORTE:** Avenida Jaime Roldós Aguilera, con veintidós metros veinte centímetros; **SUR:** Solar número ocho, con veintitrés metros; **ESTE:** By Pass, con once metros; **OESTE:** Solar número seis, con catorce metros; Medidas que hacen un área de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS **(282,50Mts2). CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, los **vendedores** dan en venta real y enajenación perpetua parcialmente, el inmueble identificado con el código catastral número **cuatro – cuatrocientos cincuenta y seis – cero – cero – siete**; inmueble que fuera declarado de utilidad pública con fines de expropiación por parte de la Máxima Autoridad a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule; sin reservarse derecho alguno de lo que se transfiere por medio de este instrumento; cuya valoración según consta del informe elaborado por la Subdirección de Avalúos y Catastros,

la misma que será entregada a los vendedores cuando reciba el precio que se pactó. **LINDEROS Y MEDIDAS DE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO CUATRO – CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS – CERO – CERO – SIETE, DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS: NORTE:** Avenida Jaime Roldós Aguilera, con veintidós metros veinte centímetros; **SUR:** Solar número cero ocho con siete metros ochenta y tres centímetros, Solar número cero seis con quince metros veintisiete centímetros con veintitrés metros diez centímetros; **ESTE:** By Pass, once metros; **OESTE:** Solar número cero seis con diez metros cincuenta centímetros, Vértice con diez metros cincuenta centímetros. Medidas que hacen una superficie de OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS **(87,40MtS2). LINDEROS Y MEDIDAS DE LA PARTE RESULTANTE DE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO CUATRO – CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS – CERO – CERO – SIETE DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS: NORTE:** Avenida Jaime Roldós Aguilera, con quince metros veintisiete centímetros; **SUR:** Solar ocho, con quince metros diecisiete centímetros; **ESTE:** By Pass, con diez metros cincuenta centímetros; **OESTE:** Solar seis, con catorce metros; Medidas

que hacen una superficie de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS **(195,10Mts2).** **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- CINCO.UNO.-** El precio de la compraventa pactado de mutuo acuerdo y de conformidad al avalúo que consta en certificación de avalúos catastrales urbanos número **DDT – SAC – CERO CERO SEIS CERO**, practicado por la Subdirección de Avalúos y Catastros es el siguiente:

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIOS	AVALÚO	
			TERRENO	TOTAL
4-456-0-0-7	87,40 m2	ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO y MARIA VIRGINIA CHICHAY CHOEZ	$ 4.300,08	$ 4.300,08

CUATRO MIL TRESCIENTOS 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4.300,08) del inmueble expropiado identificado con el código catastral número **cuatro – cuatrocientos cincuenta y seis – cero – cero – siete** de propiedad de los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez**. **CINCO.UNO.-** El pago de la compraventa se efectuará de conformidad a la certificación presupuestaria número **CER – DOS MIL VEINTE – CERO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO** emitida el diecisiete de septiembre del dos mil veinte, una vez que la presente escritura se encuentre debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y catastrada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, valor que será transferido a la cuenta de ahorros número **uno dos cero uno nueve cero dos seis ocho siete seis** del **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**, debidamente autorizada, cuyo titular es el señor **Arnoldo Edgar Bonilla Castro.** **SEXTA: DECLARACIÓN.-** Los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada; declaran y

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN DAULE
P.I.

dejan constancia que se encuentran conforme con el precio y forma de pago, y que transfieren el dominio y posesión del inmueble de manera parcial, identificado con el código catastral número **cuatro – cuatrocientos cincuenta y seis – cero – cero – siete,** a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que la venta que hacen no está sujeta a condición suspensiva ni resolutoria; ni la parte del predio expropiado son motivo de acción rescisoria, reivindicatoria, posesoria o de petición de herencia; además, que se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar. **SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.- SIETE.UNO.-** De suscitarse divergencias o controversias entre las partes, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione las mismas. De no obtenerse el acuerdo del caso, las partes podrán someter libre y voluntariamente los asuntos controvertidos a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Codificación Ley de Arbitraje y Mediación. **SIETE.DOS.-** De surgir divergencias o controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello el Código Orgánico General de Procesos y la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción. **OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-** Las partes dejan constancia que señalan como domicilio la ciudad de Daule. Los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez,** en virtud de la fijación convencional del domicilio establecido en esta cláusula, renuncian expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente al convenido, para todos los efectos, previstos en este contrato.

NOVENA: ACEPTACIÓN.- NUEVE.UNO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, declara que acepta la venta que los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez**, hacen mediante este instrumento, en las condiciones y términos que aquí se pactan. **NUEVE.DOS.-** Por otra parte, los señores **Arnoldo Edgar Bonilla Castro** y **María Virginia Chichay Choez,** declaran que aceptan el precio pactado por la venta que hace al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, y que nada tiene que reclamar en el presente ni en el futuro respecto del mismo. **DÉCIMA: EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y GASTOS.-** Para efectos del otorgamiento de la escritura pública, por tratarse de un procedimiento especial con fines de expropiación, se estará a lo establecido en el artículo cuatrocientos cincuenta y seis del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de igual forma a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve de la Resolución número DOS UNO SEIS – DOS CERO UNO SIETE, emitida por el Pleno del Consejo de Judicatura el treinta de noviembre del dos mil diecisiete, en cuanto a los gastos y demás tasas notariales, que demande la celebración de la presente escritura inclusive la segunda copia certificada que se entregará en la Procuraduría Síndica Municipal, sin cargo de cuenta de Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, así mismo, queda autorizado el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule a efectuar el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de este instrumento público, conforme al Artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de ley, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento y protocolice los documentos siguientes: a) Credencial del señor Alcalde del cantón Daule,

representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, b) Copia certificada de la Resolución número GADIMCD – ALC – DOS MIL VEINTE – DOSCIENTOS VEINTISEIS del tres de diciembre del dos mil veinte de la Declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, del inmueble parcialmente comprometido por el proyecto "Construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado Sanitario y Fluvial del Sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad De Daule", identificado con el código catastral número cuatro – cuatrocientos cincuenta y seis – cero – cero – siete, objeto de esta compraventa, de propiedad de los señores Arnoldo Edgar Bonilla Castro y María Virginia Chichay Choez, c) Copia certificada de la Resolución del Ilustre Concejo Municipal de Daule número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS – GADIMCD - VEINTE, de fecha treinta de diciembre del dos mil veinte, d) Certificación presupuestaria número CER – DOS MIL VEINTE – CERO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO emitida el diecisiete de septiembre del dos mil veinte, e) Certificado de Avalúos Catastrales Urbanos número DDT – SAC – CERO CERO SESENTA de avalúo elaborado por la Subdirección de Avalúos y Catastros, f) Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Daule. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Carlos Centeno Chávez, Jefe de Expropiaciones Procuraduría Síndica Municipal. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto. Se incorpora

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Código descarga documento firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202109SCP00445

En el Cantón Daule, con fecha 1 de febrero del 2021 a las 15:45, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Guayas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION 4-456-0-0-7 (MARIA VIRGINIA CHICHAY CHOEZ Y ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO)
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
A FAVOR DE	CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEGUNDA - GUAYAS - DAULE
NOTARIO	PACO RAMIRO IBARRA ROMAN (TITULAR)

ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO
Fecha Sorteo: 1 DE FEBRERO DEL 2021 15:45

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
P.I.
CANTÓN DAULE

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**0960000490001**
RAZON SOCIAL:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE**
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
CONTADOR:	FAJARDO MARTILLO JULISSA JAHAYRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/11/1820	**FEC. CONSTITUCION:**	26/11/1820
FEC. INSCRIPCION:	01/01/1989	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	05/12/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796668 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 005	**ABIERTOS:**	4
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 02 DIC 2020 HORA: -----

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE ALCALDÍA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 11 NOV 2020 HORA: -----

Usuario: MJBN280616 **Lugar de emisión:** DAULE/Padre Aguirre y Sucre **Fecha y hora:** 05/12/2019 15:53:39

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0960000490001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/11/1820

NOMBRE COMERCIAL: MUNICIPIO DE DAULE FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796668 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC Email principal: mrivas@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 06/01/2015

NOMBRE COMERCIAL: CENTRO MÉDICO MUNICIPAL FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS Y AFINES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Calle: BOLIVAR SAN LUCAS Número: S/N Intersección: LOMAS DE SARGENTILLO Referencia: A TRES CUADRAS DEL HOSTAL EL REFUGIO Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Celular: 0985899373 Email principal: mrivas@daule.gob.ec

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 02 DIC 2020 HORA:

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 11 NOV 2020 HORA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIO GENERAL
ALCALDÍA

SECRETARIO GENERAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJBN280616 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0960000490001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 12/07/2017

NOMBRE COMERCIAL: CEMENTERIO GENERAL **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRATICION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: PADRE JUAN BAUTISTA AGUIRRE Ciudadela: EL RECUERDO Calle: QUITO Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA FUNERARIA TUTIVEN Manzana: 35 Celular: 099188748 Email: mbriones@daule.gob.ec Email principal: mrivas@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 21/11/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: SAMBO CITY Número: S/N Referencia: JUNTO A PHARMACYS Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC Email principal: mrivas@daule.gob.ec

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE P.I.

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE SECRETARÍA GENERAL CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL FECHA: 02 DIC 2020 HORA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ALCALDÍA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive. (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJBN280616 **Lugar de emisión:** DAULE/Padre Aguirre y Sucre **Fecha y hora:** 05/12/2019 15:53:39

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE SECRETARÍA GENERAL CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL FECHA: 11 NOV 2020 HORA:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0960000490001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: PLANTA POTABILIZADORA

FEC. INICIO ACT. 12/07/2017

FEC. CIERRE: 05/12/2019

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRATICION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Ciudadela: PEDRO ISAIAS Calle: ANTONIO HUAYAMABE Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA EVANGELICA CAMINO AL PADRE Manzana: 538 Celular: 0991888748 Email: djurado@daule.gob.ec Email principal: mrivas@daule.gob.ec

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 02 DIC 2020 HORA:
Ab. SECRETARIO GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 11 NOV 2020 HORA:
Ab. SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDÍA
DAULE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJBN280616 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Daule

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019** hasta el **14 de mayo de 2023**

GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA P.I. CANTÓN DAULE

Dr. Paco Ibarra Román NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO CANTÓN DAULE

Julio Cardell De La Gasca
PRESIDENTE

Lucio Alarcón Tello
VICEPRESIDENTE

Angela Suárez Velásquez
VOCAL

Gabriela García Alvarado
VOCAL

Jaime Vernaza Trujillo
VOCAL

Giovanny Murillo Vargas
SECRETARIO

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOC... ES COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 22 MAR 2021 HORA:

Factura: 003-002-000032346

20190906002C00440

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20190906002C00440

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

DAULE, a 15 DE MAYO DEL 2019

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

NOTARIO(A) PACO RAMIRO IBARRA ROMAN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 22 MAY 2019 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

Memorando Nro. GADIMCD-DOPM-187 -2020-M

Daule, marzo 6 de 2020

SUMILLADO
FECHA 12 MAR 2020 HORA
A.

Señor Doctor
Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
En su despacho.

Asunto: Anuncio de proyecto para la *"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"*

De mi consideración,

En referencia a la resolución **GADIMCD-ALC-01-2020**, en la cual se delega al suscrito el Acto Administrativo para el Anuncio de Proyecto Municipal de **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**

Extiendo mediante la presente el anuncio del proyecto en mención, de esta manera proceder con los trámites necesarios y de expropiación parcial de los predios afectados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN DAULE
P.I.

Ing. Luis Raúl Faicán Faicán
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE OBRAS PÚBLICAS

Cc:
Ing. Ángel Washington Taipe Veliz — DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Renzo Ramírez Lavid — SUBDIRECTOR DE CATASTRO
Ab. Jorge Andrés Hernández — PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Archivo.

SUBDIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
RECIBIDO
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 2020 HORA: 10:06
FECHA: 10 MAR 2021 HORA:
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
(+593-4) 279-6668 / 279-5134

Sr. Ing. Luis Raúl Faican Faican
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el suplemento de Registro Oficial NO. 790 del 5 de Julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado de suelo el "anuncio del proyecto".

QUE, el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone que: A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastro; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo.

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúo y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN DAULE
P. I.

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante Resolución **GADIMCD-ALC-1-2020 del 7 de enero de 2020**, el Alcalde del Cantón Daule, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra l) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica

I. M. DE DAULE
Daule
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:

de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto transcribo el área de influencia

Definición del área referencial

En el marco de la gestión ambiental, unos de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizara el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes. Esta área puede incluir, entre otros, las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y las unidades territoriales.

Bajo este contexto la delimitación del área referencial para el levantamiento de información para el diagnóstico ambiental del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**, se estableció de acuerdo a la siguiente información:

☐Jurisdicción político administrativa.

☐Certificado de Intersección.

☐Coordenadas Específicas del proyecto.

Jurisdicción político administrativa

El proyecto Municipal de **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**, permitirá beneficiar a toda la población de la Parroquia Urbana Emiliano Caicedo

Jurisdicción Política – administrativa

Provincia	Cantón	Parroquia Urbana
Guayas	Daule	Emiliano Caicedo

Certificado de intersección

De acuerdo a lo establecido en el Registro Ambiental Nro. MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2020-5736, Certificado de Intersección MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2020-237410 emitido por el Ministerio del Ambiente el proyecto NO Intersecta, con el Sistema Nacional de Áreas

I.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: HORA:
Ab.
SECRETARIO

Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio forestal del Estado (PFE).

MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

ÁREA DEL PROYECTO.

En el marco de la gestión ambiental, unos de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes

Jurisdicción Político Administrativa.

Emiliano Caicedo es una parroquia Urbana del Cantón Daule, en la provincia del Guayas. Se encuentra ubicada al Norte de la cabecera Cantonal, rodeada por el estero Banife, la Avenida E85, la Avenida Vicente Piedrahita y Coronel Cayetano Cestaris.

Área Referencial.

El área donde se realiza el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de las obras por la **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**, a fin de definir el marco geográfico de la gestión ambiental, incluye los sectores aledaños del proyecto, el certificado de intersección a ser definido en conjunto con el MAE y las coordenadas específicas de ubicación de las estructuras del nuevo sistema.

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:
Ab.
SECRETARIO GENERAL

Las transformaciones que el proyecto ocasionará, tanto en su construcción, como durante su operación sobre determinados elementos que conforman el espacio socio ambiental receptor (factores ambientales) definen el ámbito socio-ambiental del proyecto. Desde la perspectiva del proyecto, se codifica como "entorno ambiental del proyecto" y las transformaciones como "impactos ambientales". Los impactos ambientales se presentan al interior de "áreas de influencia", y pueden ser positivos o negativos.

La definición de las áreas de influencia directa e indirecta, se realiza en función de la presente Línea Base Ambiental, con atención a los aspectos físicos, bióticos y socioculturales del área, como se detalla a continuación y con la consideración y análisis de las características y objetivos del Proyecto.

El área de influencia es el área de análisis donde se presentarán las alteraciones (impactos ambientales), producto de las etapas de: construcción y operación mantenimiento. El área de influencia considera dos sectores: el área de influencia directa y el área de influencia indirecta.

Área de Influencia Directa e Indirecta

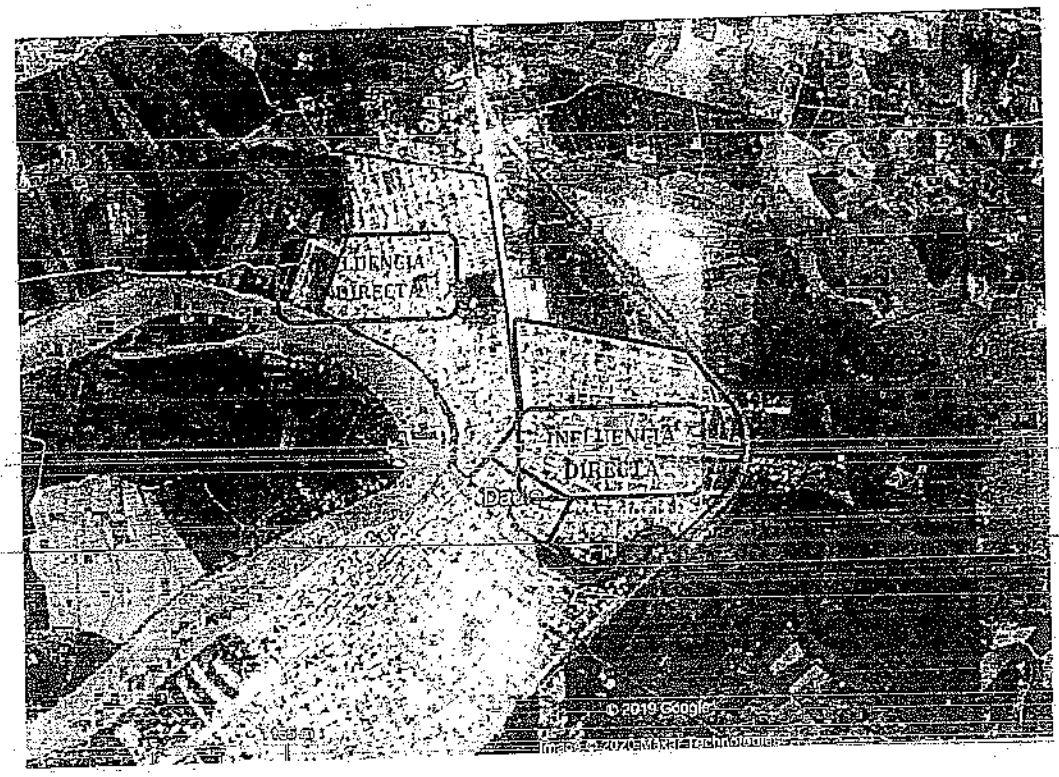

Área de Influencia Directa (AID).

Se define como Área de Influencia Directa, al territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al mismo tiempo, o en el tiempo cercano, al momento de la acción que provocó el impacto.

Los impactos denominados directos tendrán lugar dentro de este marco geográfico de referencia.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
ESTE CUADERNO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: HORA:
Ab.

Área de Influencia Indirecta (AII).

El Área de Influencia Indirecta (AII) toma en cuenta actividades complementarias, que se dan en el exterior del AID, pero que están vinculadas al proyecto. Se considera al territorio en el que se manifiestan los impactos indirectos, o inducidos, es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.

Coordenadas específicas del Proyecto.

El proyecto se halla ubicado en la provincia del Guayas, a continuación, se detallan las coordenadas del área de implantación requerida para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE**:

COORDENADAS UTM WGS 84 17S, PREDIO CODIGO CAT: 4-381-0-0-7				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			NORTE	ESTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	9,794,065.36	614,080.60
			9,794,064,32	614,082.25
			9,794,043.18	614,068,92
			9,794,044.43	614,066.94

COORDENADAS UTM WGS 84 17S; PREDIO CODIGO CAT. 4-400-0-0-4				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			NORTE	ESTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	9,794,098.15	614,346.19
			9,794,098.15	614,348.34
			9,794,078.15	614,348.34
			9,794,078.15	614,346.19

COORDENADAS UTM WGS 84 17S; CODIGO CAT.: 4-407-0-0-25				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			NORTE	ESTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	9,793,921.12	614,117.71
			9,793,921.06	614,119.11
			9,793,893.07	614,118.63
			9,793,896.54	614,107.15

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 19 MAR 2021 HORA: 5

			9,793,898.53	614,107.30
			9,793,897.51	614,108.54
			9,793,900.13	614,116.88

COORDENADAS UTM WGS 84 17S; CODIGO CAT.: 4-409-0-0-4				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			NORTE	ESTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	9,794,099.29	614,109.24
			9,794,099.81	614,121.83
			9,794,097.91	614,121.87
			9,794,098.15	614,110.17
			9,794,087.41	614,104.60
			9,794,087.37	614,102.90

COORDENADAS UTM WGS 84 17S; CODIGO CAT.: 4-455-0-0-14				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	614,847.36	9,794,390.79
			614,852.69	9,794,389.93
			614,853.08	9,794,361.91
			614,850.51	9,794,362.29

COORDENADAS UTM WGS 84 17S; CODIGO CAT.: 4-456-0-0-7				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	EMILIANO CAICEDO	614,796.64	9,794,476.96
			614,819.03	9,794,476.09
			614,824.37	9,794,466.48
			614,816.62	9,794,453.98

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA:
HORA:

			614,811.81	9,794,475.27

El plazo de inicio establecido para el proyecto está programado de conformidad con la elaboración del POA y PAC correspondiente.

QUE, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE**, en lo que respecta al Cantón Daule expropia parcialmente los predios signados con los Códigos Catastrales y propietarios que se detallan a continuación:

CODIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AREA A EXPROPIAR
4-381-0-0-7	SALDAÑA HIDALGO EDDY JAROL	53,63 m2
4-400-0-0-4	TORRES MARMOL SILVIA PILAR	43,00 m2
4-407-0-0-25	HERRERA CHIRIGUAYA GINA PATRICIA	69,47 m2
4-409-0-0-4	BAJAÑA QUINTO OLFIO OLMEDO	36,74 m2
4-445-0-0-14	MOSQUERA MOSQUERA VICENTE DOMINGO	109,79 m2
4-456-0-0-7	BONILLA CASTRO ARNALDO EDGAR y CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA	87,40 m2

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE P.I.

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:
Ab.
SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un medio de comunicación en el Cantón Daule y en la página electrónica de esta Municipalidad.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto signado con los códigos catastrales antes mencionados; como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y al Registrador de la Propiedad de Daule.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARIA GENERAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

Sr. Ing. Luis Raúl Faicán Faicán
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: [illegible] 2021 HORA: [illegible]

Ab.
SECRETARIO GENERAL

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

RESOLUCIÓN GADIMCD-ALC-1-2020

DR. WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al señalar las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, contempla en el literal a) la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y de promover actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, en el Plan Anual de Contratación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, para el año ·2020, consta la **CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE,** del cantón Daule;

Que, el señor Ing. Angel Washington Taipe Véliz, Director de Obras Públicas Municipales, mediante Memorándum No. 001-DOPM-2020, de fecha 3 de enero de 2020, se dirige al señor ALCALDE en el que le manifiesta: *"En referencia al Memorando Nro. GADIMCD-PS-1363-2019-M, suscrito por el Abogado Carlos Julio Centeno Chávez, en el que hace referencia a "...inobservado lo establecido en el pronunciamiento emitido por la Procuraduría General del Estado, esto es que deberá de tramitarse el mismo de acuerdo a las normas vigentes, toda vez que en el presente tramite no se ha emitido resolución de declaratoria de utilidad pública; criterio que deberá de ser acatado en casos análogos". Motivo por el cual solicitamos la correspondiente delegación para realizar el anuncio de proyecto de* **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"** *y posterior declaración de utilidad pública con fines expropiatorios del predio con código catastral 4-459-0-0-6, ubicado en el sector de Marianita #4, de propiedad de Ana María Magallanes Navarrete.*

Que, la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial # 966, del lunes 20 de marzo de 2017, establece que en la resolución que contenga la declaratoria de utilidad pública y de interés social que se expida para la adquisición de bienes necesarios para la satisfacción de las necesidades públicas, se adjuntará, entre otros documentos, el *"anuncio del proyecto"*; el cual y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial #790, del martes 05 de julio de 2017, en el artículo 66, permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra pública; tiene el carácter de obligatorio y se realizará mediante acto administrativo;

SEGUNDA PUBLICA
P.I.
CANTÓN DAULE
G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:
Ab.
SECRETARIO GENERAL

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 69 contempla la facultad de los órganos administrativos de delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión;

En mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, conforme lo señalan los artículos 59 y 60, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que atribuyen, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno,

RESUELVO:

PRIMERO: **DELEGAR** al señor Ingeniero Luis Raúl Faican Faican, SubDirector de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la emisión del acto administrativo de anuncio del proyecto, por la **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, así como en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 66.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** al Ingeniero Luis Raúl Faican Faican, Analista de la Dirección de Obras Públicas Municipales, en su despacho.

TERCERO: **ENCÁRGASE** de la notificación de la presente resolución, a la señora Secretaria General Municipal.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Lo Certifico.-

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 13 ENE 2021 HORA:
Ab.
SECRETARIO GENERAL

SCAN

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2020-237410
DAULE, lunes 20 de enero de 2020

Sr.
CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
En su despacho

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO (PFE), BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORA (BVP), PARA EL PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE - MARIANITA # 4., UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S DE (GUAYAS)"

1.-ANTECEDENTES

Con la finalidad de obtener el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), el/la Señor(a) de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE como Proponente del proyecto obra o actividad, solicita a esta Cartera de Estado, emitir el Certificado de Intersección para el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE - MARIANITA # 4., ubicado en la/s provincia/s de (GUAYAS).

2.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
El señor/a proponente, remite la información del proyecto,obra o actividad en coordenadas UTM en el sistema de referencia DATUM: WGS-84 Zona 17 Sur, la misma que es sobrepuesta automáticamente por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) con las coberturas geográficas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) del Ministerio del Ambiente.

Del análisis automático de la información a través del Sistema SUIA, se obtiene que el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE - MARIANITA # 4., ubicado en la/s provincia/s de (GUAYAS), **NO INTERSECTA** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP).

3.-CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN AUTOMÁTICO
En base al Acuerdo Ministerial No. 389 del 08 de diciembre de 2014, en el cual se establece que el Director Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental suscribirá a Nivel Nacional los Certificados de Intersección.

4.-CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES:
De la información remitida por, Señor(a) de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE como Proponente del proyecto, obra o actividad; y de acuerdo al Catálogo de Proyectos, Obras o Actividades emitido mediante acuerdo Ministerial No. 061 del 04 de mayo del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 316 del lunes 04 de mayo del 2015, se determina:
71.13.01 CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL O COMBINADO (NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), corresponde a: **REGISTRO AMBIENTAL.**

5.-CÓDIGO DE PROYECTO: MAE-RA-2020-457573

El trámite de Regularización Ambiental de su proyecto debe continuar en GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, localizado en la Jurisdicción Territorial de la Provincia

Atentamente,

Ing. PEÑA JARAMILLO FRANCISCO JAVIER
DIRECTOR NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTON DAULE P.I.

Yo, CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL con cédula de identidad 0907716146, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Atentamente,
CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
0907716146

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 13 MAR 2021 HORA:
Ab.
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

Gobierno del Guayas

RESOLUCIÓN Nro. GPG-2020-62291
PREFECTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL GUAYAS
CONSIDERANDO

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala que: *"De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional. Para el otorgamiento de licencias ambientales deberán acreditarse obligatoriamente como autoridad ambiental de aplicación responsable en su circunscripción (...)";*

Que, el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;

Que, el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;

Que, el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;

Que, el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;

El uso de las atribuciones establecidas en el artículo 136 del COOTAD.

RESUELVE

Art. 1 Otorgar el Registro Ambiental PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE - MARIANITA # 4., UBICADO/A EN EL CANTÓN DAULE, PROVINCIA GUAYAS.

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL GUAYAS
REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE - MARIANITA # 4., UBICADO/A EN EL CANTÓN DAULE, PROVINCIA GUAYAS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial GUAYAS en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE, en las personas de su Representante Legal CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL, ubicada en el cantón DAULE provincia de GUAYAS, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado, ejecute el proyecto en los períodos establecidos.

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:

OTORGA A:

ESPACIO EN BLANCO

Gobierno del Guayas

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-GPG-2020-5736, faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez unicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Actividad:CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL O COMBINADO (NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)
Sector: Saneamiento
Ubicación Geográfica: EMILIANO CAICEDO MARCOS, DAULE, GUAYAS
Coordenadas geográficas: Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
Dirección: padre aguirre 703 y sucre
Teléfono: 042795134 - 0939684874 -
Email: wilson.canizares@daule.gob.ec - jfernandez@daule.gob.ec -
Código del Proyecto: No. MAE-RA-2020-457573

En virtud de lo expuesto, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
2. En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en un término no mayor a 60 días hábiles, conforme la normativa ambiental aplicable.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al GAD Provincial para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma aprobado y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descarga y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar a la Autoridad Ambiental competente los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental competente a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.
8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control, seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto.
Notifíquese y cúmplase.-
Dado en DAULE, a 06 de febrero de 2020

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTON DAULE

HERRERA VILLAO BETTY CECILIA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN

CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE - MARIANITA # 4.

Ministerio del Ambiente

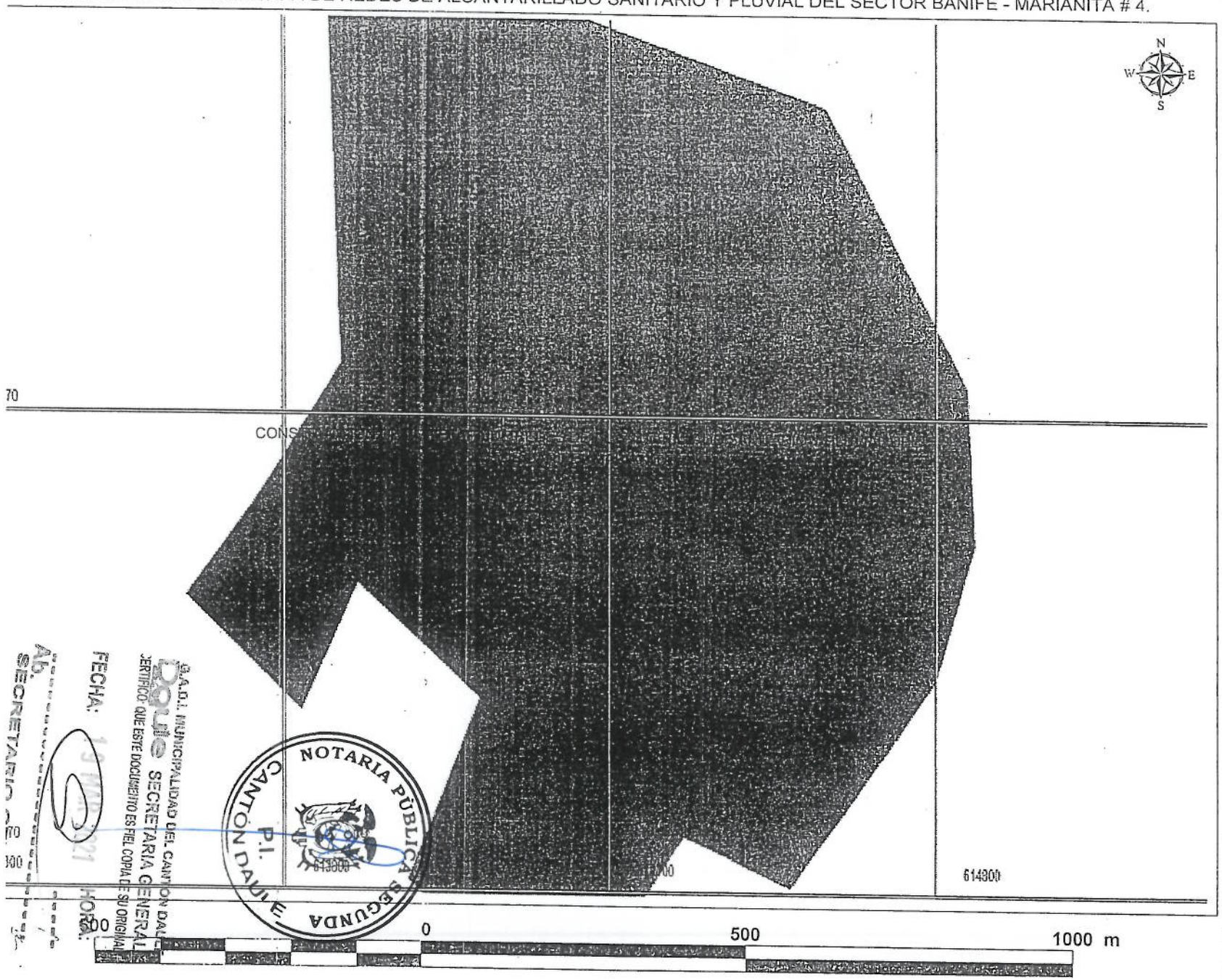

CROQUIS DE UBICACIÓN

LEYENDA TEMÁTICA

- Bosques protectores
- Zonas intangibles
- Parque Nacional
- Refugio de Vida Silvestre
- Reserva Biológica
- Reserva Ecológica
- Reserva Geobotánica
- Reserva Marina
- Reserva de Producción de Fauna
- Área Nacional de Recreación

SNAP

- Zona Amortiguamiento Yasuni
- Patrimonio Forestal del Estado
- Subsistema Autónomo Descentralizado
- Quebradas Vivas
- Ramsar area
- Ramsar punto
- CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE R

DATUM:
Proyección Universal Transversa de Mercator
WGS-84 Zona 17 Sur

ESCALA:
1:5000

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCION DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El proyecto:
No intersecta con Bosques protectores.
No está dentro Zonas intangibles.
No intersecta con SNAP.
No está dentro de Zona Amortiguamiento Yasuni.
No intersecta con Patrimonio Forestal del Estado.
No intersecta con Subsistema Autónomo Descentralizado.
No intersecta con Quebradas Vivas.
No intersecta con Ramsar area.
No intersecta con Ramsar punto.

INFORMACIÓN SUJETA A VERIFICACION DE CAMPO

FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

CARTOGRAFÍA BASE	Cartas Topográficas Instituto Geográfico Militar I.G.M.,Escala 1:50.000
CARTOGRAFÍA TEMÁTICA	Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, MINISTERIO DEL AMBIENTE

Generado por:	Fecha Elaboración:
S.U.I.A.	Lun, 20 enero 2020

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA:
HORA:
Ab.
SECRETARIO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE
P.I.

ESPACIO
EN
BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

Registro de la Propiedad y Mercantil

Ficha Registral Bien Inmueble
51399

Conforme a la solicitud Número: 533, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 51399

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Lunes, 01 de Abril de 2019*
Parroquia: ----------
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar 6 de la manzana 21, ubicado en la Lotización Marianita Nº 4, del cantón Daule.
NORTE: Avenida Jaime Roldos Aguilera con 22,20 metros.
SUR: Solar 8 con 23,00 metros.
ESTE: By Pass con 11,00 metros.
OESTE: Solar 6 con 14,00 metros.
ÁREA TOTAL: 282,50 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	106	05/05/1952	155
Propiedades	Demarcación de Linderos	265	20/08/1960	469
Propiedades	Compraventa	3.699	30/12/2009	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: Lunes, 05 de Mayo de 1952

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 155 **- Folio Final:** 158
Número de Inscripción: 106 **Número de Repertorio:** 155
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providenci Miércoles, 23 de Abril de 1952
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Hacienda Pedregal, del Cantón Daule.
Se hace constar que este titulo se encuentra parcialmente destruido.

Notario de Guayaquil, señor Tobías Alvarado Fuentes.

b.- Apellidos, Nombres / Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01610741	Naranjo Briones Amelia Maria	Soltero	Daule
Comprador	80-0000000010338	Paris Moreno Briones Carlos	Soltero	Daule
Comprador	09-01651489	Paris Moreno Briones Segundo Venancio	Soltero	Daule
Comprador	80-0000000010337	Paris Moreno Briones Yolanda	Soltero	Daule
Vendedor	80-0000000010336	Briones Ponce Mariana	Soltero	Daule

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE P.I.

ESPACIO EN BLANCO

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 1[illegible]/2021 HORA:

2 / 3 **Demarcación de Linderos**

Inscrito el: Sábado, 20 de Agosto de 1960

Tomo: 3 Folio Inicial: 469 - Folio Final: 472
Número de Inscripción: 265 Número de Repertorio: 391
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providenci Viernes, 22 de Enero de 1960
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demarcación de linderos y cerramiento de los 5 lotes en que está dividida la Hacienda Pedregal, quedando estos de la siguiente manera:
Naranjo Briones Marina Ángela lote número 1 con 492.586,00 metros cuadrados.
Naranjo Briones Amelia María lote número 2 con 492.586,00 metros cuadrados.
Paris Moreno Briones Yolanda lote número 3 con 492.586,00 metros cuadrados.
Paris Moreno Briones Carlos Nicanor lote número 4 con 492.586,00 metros cuadrados.
Paris Moreno Briones Segundo Venancio lote número 5 no consta área total.
Notario de Guayaquil Carlos Quiñonez Velasquez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-01610741	Naranjo Briones Amelia Maria	Soltero	Daule
Propietario	09-01653931	Naranjo Briones Marina Angela	Soltero	Daule
Propietario	80-0000000010338	Paris Moreno Briones Carlos	Soltero	Daule
Propietario	09-01651489	Paris Moreno Briones Segundo Venancio	Soltero	Daule
Propietario	80-0000000010337	Paris Moreno Briones Yolanda	Soltero	Daule

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	78	07-Mar-1953	121	123

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: Miércoles, 30 de Diciembre de 2009

Tomo: 331 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 3.699 Número de Repertorio: 8.979
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Echeandía
Fecha de Otorgamiento/Providenci Jueves, 24 de Diciembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 6 de la manzana 21, ubicado en la Lotización Marianita Nº 4, del cantón Daule, con un área de 282,50 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-17871352	Bonilla Castro Arnoldo Edgar	Casado	Daule
Comprador	09-22636600	Chicbay Chonez Maria Virginia	Casado	Daule
Vendedor	09-07582969	Paris Moreno Macias Galo Gaston	Soltero	Daule
Vendedor	09-08713134	Paris Moreno Macias Johnny Joffre	Soltero	Daule
Vendedor	09-12833951	Paris Moreno Moreno David Daniel	Soltero	Daule
Vendedor	09-08249774	Paris Moreno Navarrete Isidro Isaac	Soltero	Daule
Vendedor	09-09342834	Paris Moreno Navarrete Nancy Nelly	Soltero	Daule
Vendedor	09-04681400	Paris Moreno Pita Eutropia Esther	Soltero	Daule
Vendedor	09-04492972	Paris Moreno Rivas Amada Ana	Soltero	Daule
Vendedor	09-06793401	Paris Moreno Rivas Douglas Marianito	Soltero	Daule
Vendedor	09-06233770	Paris Moreno Rivas Laura Lucia	Soltero	Daule
Vendedor	09-05655577	Paris Moreno Rivas Nicanor Eduardo	Soltero	Daule
Vendedor	09-01999274	Paris Moreno Ruiz Isabel	Soltero	Daule

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 12 ENE 2021 HORA:

TÓTAL DE MÖVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 10:39:07 del Jueves, 19 de Septiembre de 2019

RHUAYAMAVE
2019-200

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:SIN COSTO

Búsqueda de Gravamen : Cinthia Tomalá M.

Revisión de Certificado:

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.
Firma del Registrador .

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
P.I.
CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAUL
SECRETARIA GENERA
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA
FECHA: 19 MAR 202 HORA:
Ab.
SECRETARIO GENERAL

ESPAÇO EM BRANCO

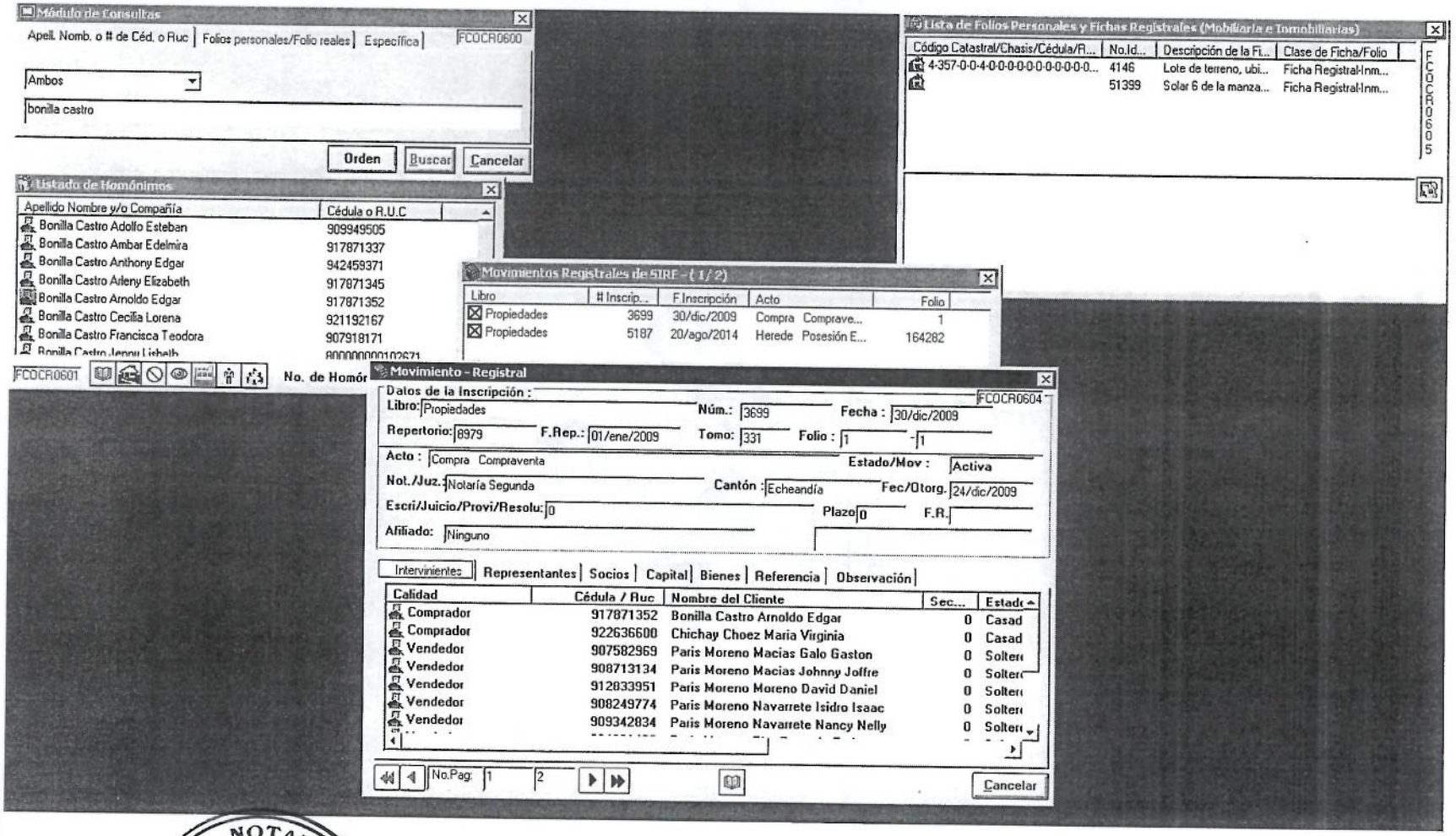

I.M.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 18 MAR 2021
HORA:

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE
P.I.

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

Calles Padre Aguirre y Sucre, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

MEMORANDO Nro. GADIMCD-DGDOT-SAC-2020-00367-M
Tramite Nro. 9328
Daule, 18 de Agosto de 2020

PARA: Sr. Mgs. JORGE ANDRES HERNANDEZ JARAMILLO
PROCURADOR SINDICO

ASUNTO: EXPROPIACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE" LOTIZACIÓN MARIANITA #4 (4-456-0-0-7)

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. GADIMCD-DOPM-0259-2019-M, de fecha Daule, 08 de marzo de 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Farías Delgado, Director de Obras Publica Municipales a la época, en el cual solicita iniciar el proceso de valoración de una superficie, equivalente a 87.40 metros cuadrados del terreno de propiedad de los Señores, BONILLA CASTRO ARNALDO EDGAR Y CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA, área afectada por la "Construcción de la II etapa de redes de alcantarillado sanitario y pluvial del sector Banife Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la ciudad de Daule", Lotización Sindicato de Choferes adjuntándose la siguiente documentación:

1. Solicitud de afectación por el propietario.
2. Solicitud del área requirente Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule suscrito por el Ing. Juan Carlos Farías Delgado.
3. Ficha Registral No. 51399, de fecha 19 de septiembre del 2019 emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Daule.
4. Anuncio de Proyecto para la "Construcción de la II Etapa de Redes De Alcantarillado Sanitario y Pluvial del sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad de Daule", emitido mediante memorando Nro. GADIMCD-DOPM-187-2020-M, de fecha 06 de marzo de 2020.

Sobre dicho particular, y en relación a los documentos anexos en GADIMCD-DOPM-ED-2019M, memorando Nro. GADIMCD-PS-0364-2019M. Revisado en los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe el lote de terreno con las características referidas en el documento, cuya descripción procedo a pormenorizar:

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE P.I.

Datos Generales
Propietario: BONILLA CASTRO ARNALDO EDGAR Y CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA.
Código Catastral No. 4-456-0-0-7-0-0

Ubicación Política–Administrativa
Provincia: Guayas.
Cantón: Daule.
Parroquia Urbana: Emiliano Caicedo.
Lotización: Marianita # 4.

INFORMACIÓN JURÍDICA:

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:
Ab.
SECRETA...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

Calles Padre Aguirre y Sucre, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

Notaría: Publico.
Cantón: Echendia.
Fecha de otorgamiento: 24 de Diciembre de 2009.
Fecha de Inscripción: 30 de Diciembre de 2009.

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

Norte: Avenida Jaime Roldos Aguilera	**con 22.20 metros.**
SUR: Solar # 8	**con 23.00 metros.**
ESTE: By Pass	**con 11.00 metros.**
OESTE: Solar # 6	**con 14.00 metros.**

Área según Escritura: 282.50 metros cuadrados.
Área según Levantada con mesuras de Escritura: 266.60m².
Nota: Se considera mesuras y área de Escritura.

INFORMACIÓN FÍSICA.-

En la inspección efectuada por el técnico de esta Subdirección Antonio Burgassi Rivera e Ing. Mauricio Castillo Barzola delegado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, (Funcionario que laboraba a la época del proceso expropiatorio) quienes dan fe lo siguiente:

- Que en el lote se encuentra vacío.
- Su uso está destinado habitacional.
- Posee topografía plana.
- Tipo de suelo franco arcilloso.
- Si cuenta con servicio básico.
- Posee forma regular.
- Limita con dos calles.
- El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado parcialmente por la construcción de aceras y bordillos posee un nivel de consolidación alto, la vecindad del lote está constituida en la parte Norte por una calle publica, Sur terreno particular de uso habitacional, al Este vía que conduce al cantón Santa Lucia, al Oeste terreno particular de uso habitacional.
- Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal: WGS 84 – Zona 17 Sur

Los linderos, medidas y superficie reales del inmueble identificado bajo el Código Catastral Rural No. 04-456-0-0-7-0-0; ubicado en la Parroquia Urbana Emiliano Caicedo son:

NORTE:	Avenida Jaime Roldos Aguilera.	22.20 m.
SUR:	Solar # 08.	23.00 m.
ESTE:	By Pass.	11.00 m.
OESTE:	Solar # 06.	14.00 m.
SUPERFICIE:	282.50m² (Según levantamiento con misma mesuras 266.60m)	

Pto.	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,476.9600	614,796.6400
2	9,794,475.9700	614,818.8200
3	9,794,466.4800	614,824.3700
4	9,794,463.2500	614,801.6000

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: [illegible] HORA:
Ab.
SECRETARIO GENERAL

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

1	9,794,476.9600	614,796.6400

NORMATIVA APLICABLE:

Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.

"Ordenanza que Establece El Catastro, La Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación y Recaudación del Impuesto Predial del Cantón Daule para el Bienio 2020-2021", en el Articulo 15.- FACTORES DE AUMENTO O REDUCCION DE VALOR DEL SUELO URBANO.- De conformidad con los elementos existentes en los predios, se aplicara, factores de aumento o reducción del valor de suelo los que están constituidos por coeficiente:

Geométrico: factores frente, fondo, Área e irregularidad;

Factor frente, Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84;

Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;
Factor Fondo, Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote a valuar;
Factor Área, área de lote tipo y de lote a valuar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;
Factor Irregularidad, Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valuar, Aplica solo a las áreas irregulares;
Coeficiente Topográfico, A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;
Coeficiente tipo de Suelo, Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;
Coeficiente por servicio básico, Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básico, Menos tres servicio básico, Ningún servicio básico.

Para efecto de determinar el valor base del suelo homogenizado, el coeficiente de aumento o reducción no será mayor a 1.20 ni menor a 0.80.

TIPO DE AFECTACIÓN APLICARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL URBANO No, 04-456 0-0-7: PARCIAL

Parroquia Urbana: Emiliano Caicedo.
Lotización: Marianita # 4.
Propietario: BONILLA CASTRO ARNALDO Y CHICHAY CHOEZ MARIA.
Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la Declaratoria de Utilidad Pública para construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado sanitario y Pluvial del sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad de Daule.

NORTE:	Avenida Jaime Roldos Aguilera	22.20 m.
SUR.	Solar # 08 con 7.83m, Solar # 06 con 15.27m.	23.10 m.
ESTE:	By Pass.	11.00 m.
OESTE:	Solar # 06 con 11.00m, Vértice con 00.00.	10.50 m.
SUPERFICIE: 87.40m².		

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 18 MAR 2021 HORA:

Ab. SECRETARIO GEN

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6666 / 279-5134
www.daule.gob.ec

Pto.	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,476.9600	614,796.6400
2	9,794,476.0900	614,819.0300
3	9,794,466.4800	614,824.3700
4	9,794,465.3800	614,816.6200
5	9,794,475.2700	614811.8100

Medidas, Linderos actuales del lote restante afectado en la Declaratoria de Utilidad Pública.

NORTE:	Avenida Jaime Roldos aguilera	15.27 m.
SUR:	Solar # 08.	15.17 m.
ESTE:	By Pass.	10.50 m.
OESTE:	Solar # 06.	14.00 m.
SUPERFICIE: 195.10 m².		

Pto.	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,476.9600	614,796.6400
2	9,794,475.2700	614,811.8100
3	9,794,465.3800	614,816.6200
4	9,794,463.2500	614,801.6000

Conforme indica el art. 5.- Declaratoria de Utilidad Pública de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, párrafo segundo:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

VALOR DEL LOTE EN PROCESO DE DECLARACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE.	
Superficie Equivalente: 87.40 metros cuadrado.	**Avalúo.**
Valor de lote en proceso declaración pública para la Construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad de Daule. **Superficie del lote, por valor m² por Coef.** **(87.40m² x $60.00 x 0.82)**	**$ 4,300.08**

COMISIÓN TECNICA RESPONSABLE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:	**FIRMA**
Sr. Ing. Luis Raúl Faican Faican - Subdirector de Fiscalización	

I. M. DE DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 2 MAR 2018 HORA:
Ab. SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

Calles Padre Aguirre y Sucre, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

Sr. Ing. Leonardo Luzuriaga Torres - Técnico Operativo	
Sr. Tglo. Fred Antonio BUrgassi Rivera - Técnico Operativo	

*En caso que el procedimiento de expropiación se haya iniciado antes de las formas realizadas por la LOECP al artículo 58 de la LOSNCP, por el principio de irretroactividad de la Ley establecido en el artículo 7 del Código Civil, estos deberán seguir tramitándose de acuerdo a las normativas vigentes a la fecha de expedición de la declaratoria de utilidad pública.

Son: Cuatro Mil Trecientos dólares con 08/100 de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Ing. RENZO FABIAN RAMIREZ LAVID
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
AVALÚOS Y CATASTROS

cc: Sr. Ing. LUIS RAUL FAICAN FAICAN - SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

RRL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA
FECHA: 19 AGO 2020 HORA: 16:42
RECIBIDO
POR:

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
P.I.
CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:
Ab.
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

G.A.D. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALÚOS Y CATASTRO
SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO

CERTIFICADOS DE AVALÚOS CATASTRALES URBANOS

Elaborado por:	CÓDIGO	MES	DÍA	AÑO	No. Certificado
ABURGASSI	45885	08	17	2020	DDT-SAC-0060

NOMBRE PROPIETARIO
BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR - CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL
4-456-0-0-7-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0

CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR	CÓDIGO URBANÍSTICO	CDLA\COOP\LOT\SITIO\PRECOOP\URB
- - -	- -	PARROQUIA EMILIANO CAICEDO

OBSERVACIÓN

MEDIANTE MEMORANDO GADIMCD-DOPM-187-2020-M DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, HACE MENCION DE LA RESOLUCION DEL ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE, **RAZON POR LA CUAL SE REALIZA EL AVALUO PARCIAL DE 87,40 m² CON UN VALOR DE $4.300,08(CUATRO MIL TRECIENTOS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.)** DEL BIENIO 2020-2021.

AVALÚO DEL SOLAR	AVALÚO DE LA EDIFICACIÓN	
$13.899,00	0 $0	Ramiro Ken d SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	VALOR DE LA PROPIEDAD	
0	$ 13.899,00	

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

Emitido por: _____
FBURGASSI

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA: _____
Ab.
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
Subdirección de Avalúos y Catastro

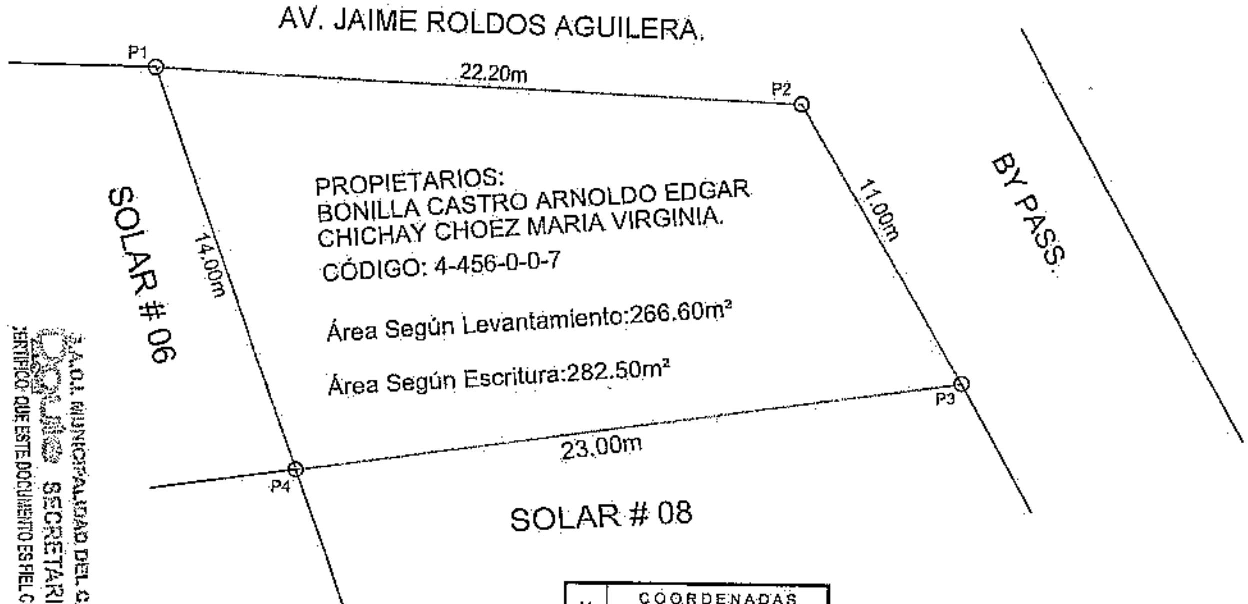

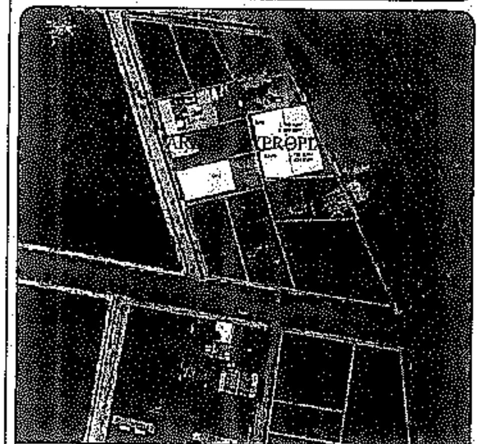

Ubicacion
Escala 1:2000

V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
1	9794476,96	614796,64
2	9794475,97	614818,82
3	9794466,48	614824,37
4	9794463,25	614801,60
1	9794476,96	614796,64

DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM: WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA: 17 SUR

*Nota: Área Calculada con las mismas mesuras de Escritura, en el levantamiento resulta el área de 266.60m²
*Se considera mesuras y área de Escritura.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA:
HORA:
Ab.
SECRETARIO GENERAL

AVALÚOS Y CATASTROS

NOTARIA ... DEL CANTÓN DAULE

PROPIETARIO: BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR / CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA

Provincia: GUAYAS	Cantón: DAULE	Parroquia Urbana: EMILIANO CAICEDO	Lotización: MARIANITA 4	LAMINA 1/1
Ing. Pedro Ramírez Lavid. Subdirector de Avalúos y Catastro.	Tec. Fred Burgos Rivera. Técnico Operativo Avalúos y Catastro		Área Levantamiento: 266,60 m². Área Según Escritura: 282,50 m². Código Catastral: 4-456-0-0-7. Escala: 1: 250	Fecha: 16-Marzo - 2020

INFORME DE LINDEROS		MENSURAS
Norte:	AVENIDA JAIME ROLDOS AGUILERA.	Con: 22.20 m.
Sur:	SOLAR # 08	Con: 23.00 m.
Este:	BY PASS	Con: 11.00 m.
Oeste:	SOLAR # 06	Con: 14.00 m.

ESPACIO EN BLANCO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
Subdirección de Avalúos y Catastro

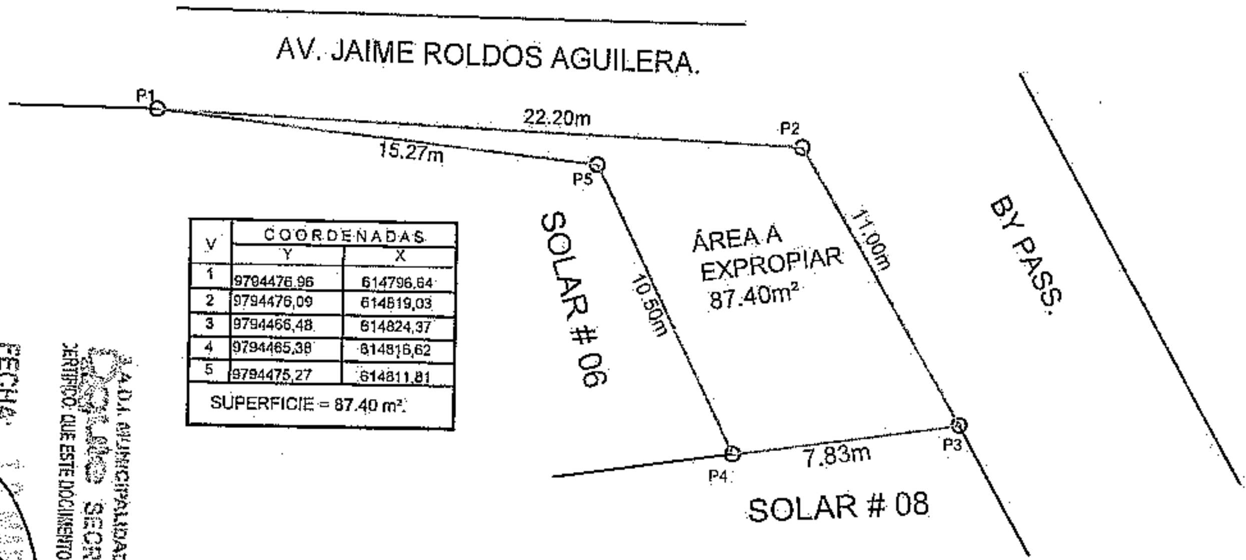

V	COORDENADAS Y	X
1	9794476,96	614796,64
2	9794476,09	614819,03
3	9794466,48	614824,37
4	9794465,38	614816,62
5	9794475,27	614811,81
SUPERFICIE = 87.40 m²		

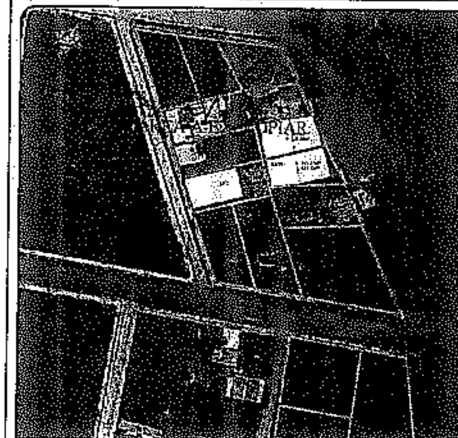

Ubicacion
Escala 1:2000

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: HORA:
Ab.
SECRETARIO GENERAL

DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM: WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA: 17 SUR

AVALÚOS Y CATASTROS

AREA DE AFECTACION.

Provincia: GUAYAS	Cantón: DAULE	Parroquia Urbana: [illegible]	Lotizacion: MARIANITA 4	LAMINA 1/2
Ing. Renzo Ramírez Laval, Subdirector de Avalúos y Catastro.		Tec. Fred Burgos, Técnico Operativo Avalúos y Catastro.	Superficie: 87.40 m². Código Catastral: Escala: 1: 250	Fecha: 16-Marzo - 2019

NOTARIA PUBLICA ... CANTON DAULE

INFORME DE LINDEROS

		MENSURAS
Norte:	AVENIDA JAIME ROLDOS AGUILERA.	Con: 22.20 m.
Sur:	SOLAR # 08 con 7.83m, SOLAR # 06 con 15.27m.	Con: 23.10 m.
Este:	BY PASS	Con: 11.00 m.
Oeste:	SOLAR # 06 con 10.50m, VÉRTICE con 00.00m.	Con: 10.50 m.

ESPACIO EN BLANCO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
Subdirección de Avalúos y Catastro

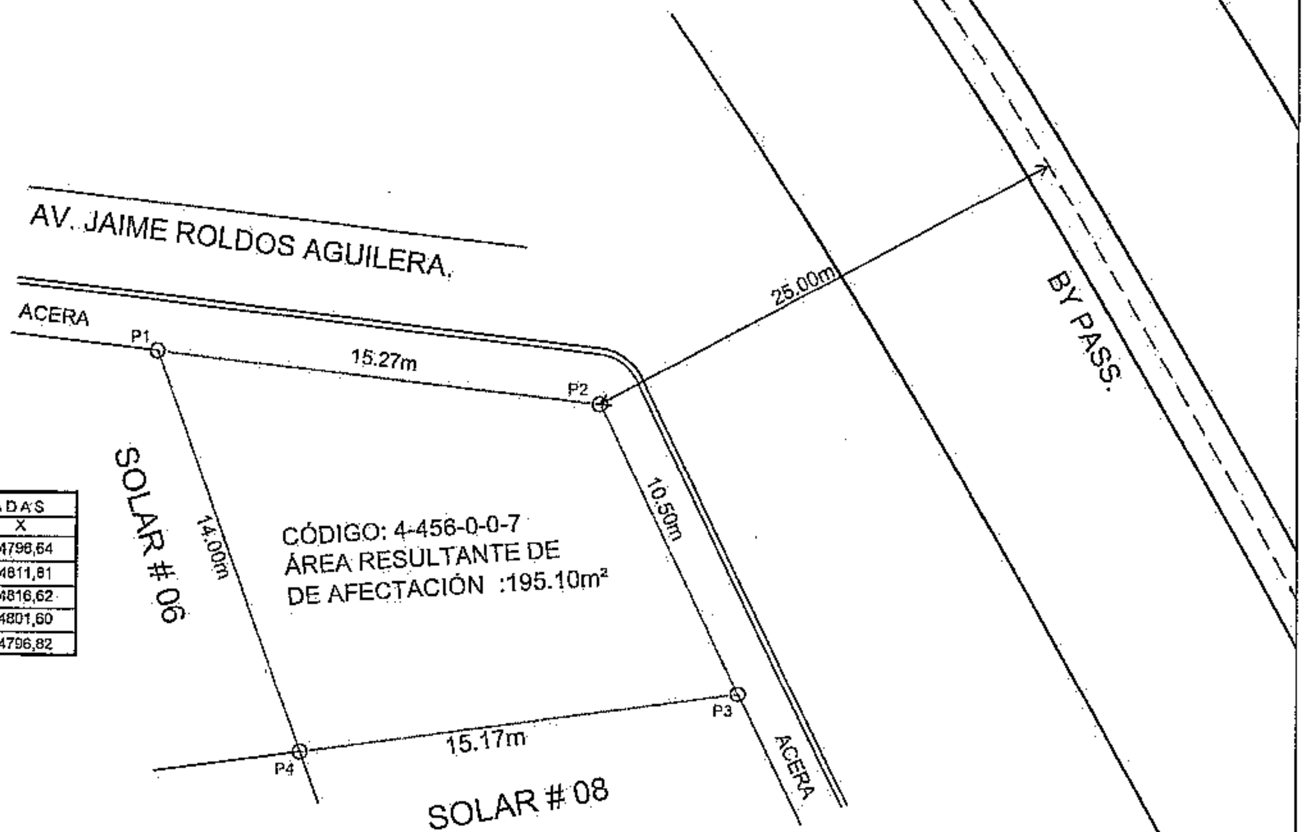

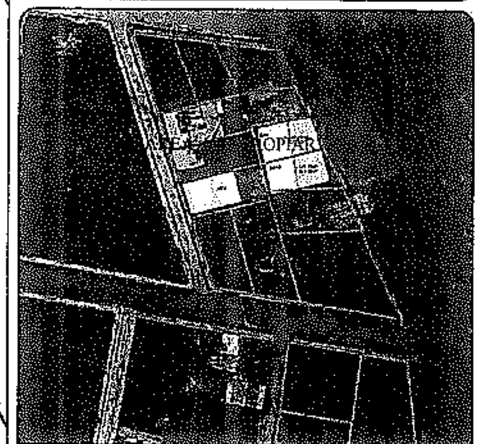

Ubicacion
Escala 1:2000

	COORDENADAS	
	Y	X
1	9794476.96	614796,64
2	9794475,27	614811,81
3	9794465,38	614816,62
4	9794463,25	614801,60
1	9794477.03	614796,82

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 10 MAR 2021 HORA:

*Nota: Área de Escritura = 282.50m²
Área Afectada = -87.40m²
Área Resultante = 195.10m²

DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM: WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA: 17 SUR

AVALÚOS Y CATASTROS

NOTARIA PÚBLICA CANTÓN DAULE

AREA RESULTANTE DE LA AFECTACION.

Provincia: GUAYAS	Cantón: DAULE	Parroquia Urbana: PARROQUIA LA AURORA / CAICEDO	Lotización: MARIANITA 4	LAMINA 1/3
			Superficie: 195.10 m².	
Ing. Renzo Ramírez Lavid, Subdirector de Avalúos y Catastro.		Tec. Darwin Rivera, Técnico de Avalúos y Catastro.	Código Catastral: 4-456-0-0-7	Fecha: 16-Marzo - 2020
			Escala: 1: 250	

INFORME DE LINDEROS		MENSURAS
Norte:	AVENIDA JAIME ROLDOS AGUILERA.	Con: 15.27 m.
Sur:	SOLAR # 08	Con: 15.17 m.
Este:	BY PASS	Con: 10.50 m.
Oeste:	SOLAR # 06	Con: 14.00 m.

ESPACIO EN BLANCO

Registro Fotográfico.

VISTA DEL LOTE EN PROCESO DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA. (4-456-0-0-7)

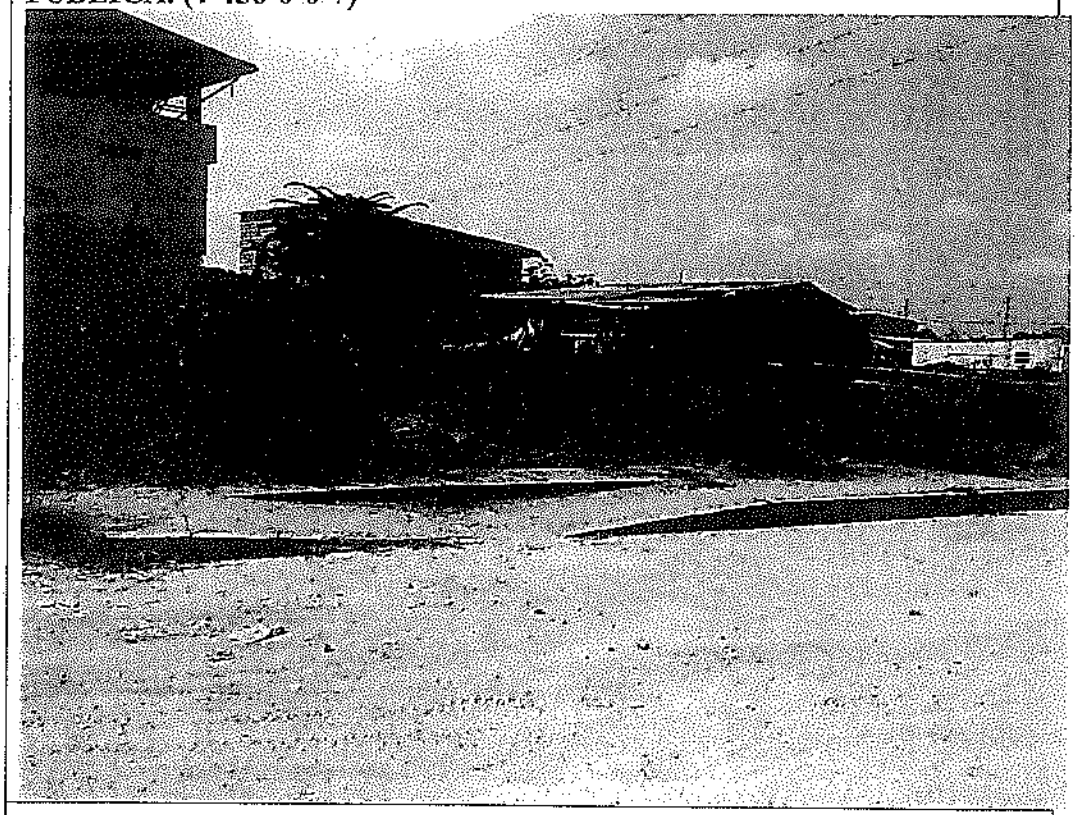

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°: CER-2020-00835

Realizado por: MARQUEZ VALERO DANIEL ASPREN / 0916918030
Solicitante: CENTENO CHAVEZ CARLOS JULIO
Compañía: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE / 0960000490001
Número: CER-2020-00835
Total: 4,300.08

Fecha: 17/09/2020
Area Requirente: DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES
Moneda: Dólar estadounidense
POA: POA 2020

Descripción:
DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA PARA EXPROPIACIÓN - CONSTRUCCIÓN II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO (COD. CAST. No. 4-456-0-0-7).

Partida	Centro de costo	Valor
84.03.01.2020.11.049.001 - Terrenos (Expropiación) - Actividad: EXPROPIACIÓN DE SOLARES PARA PROYECTOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DAULE. - Programa: EXPROPIACIÓN DE SOLARES PARA PROYECTOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DAULE.	GENERAL	Subtotal: 4,300.08 4,300.08
	Total:	**4,300.08**

Estado: Realizada

Elaborado por:

PITA RIVAS JORGE JESUS
Subdirector de Presupuesto

Aprobado por:

MORA OLVERA PEDRO GUILLERMO
Director Financiero

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTON DAULE
P.I.
I.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: HORA:
Ab.
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

Calles Padre Aguirre y Sucre, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

Sindicatura
18/09/2020

MEMORANDO Nro. GADIMCD-DGDOT-SOT-2020-00508-M
Tramite Nro 13515
Daule, 18 de Septiembre de 2020

PARA: Sr. Arq. DANIEL FERNANDO SAN LUCAS MACIAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO OPOSICIÓN AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO (BONILLA CASTRO ARNALDO EDGAR Y CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el procedimiento de Declaratoria de Utilidad Pública, del terreno signado con el código catastral #4-456-0-0-7, de propiedad de los Sres. Chichay Choez Maria Virginia y Bonilla Castro Arnoldo Edgar, para la construcción de la **"II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO";** tengo a bien informar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTE:

1.1.- El **"PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN DAULE 2015-2025"**, fue publicado en Gaceta Oficial # 32, de marzo 17 de 2015.

2.- NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

2.1.- El CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD; establece:

*"**Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.-** Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación".*

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

3.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Al respecto me permito manifestar que, revisado el "**Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule 2015-2025**", se verificó que en la sección **#7.2** denominada **Programas, Proyectos y Actividades,** no se contempla la construcción objeto de consulta. Por lo que esta Subdirección Certifica que la construcción de la **"II ETAPA DE REDES DE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Artrocero del Ecuador

Calles Padre Aguirre y Sucre, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO" no se opone al **PDYOT del Cantón Daule vigente.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. Arq. MERCEDES ISABEL LITUMA ORTEGA
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SEG

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: HORA:
Ab. SECRETARIO GENERAL

Produbanco
Grupo Promerica

CERTIFICADO DE CUENTA

7 de octubre de 2020

Banco de la Producción S.A PRODUBANCO a petición de nuestro cliente **BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR** con Identificación No. 0917871352 certifica que mantiene la CUENTA DE AHORROS NACIONAL No. 12019026876 en Dólares de los Estados Unidos de América con la siguiente información.

FECHA APERTURA:	19 de noviembre de 2007
SALDO PROMEDIO SEMESTRAL:	tres (3) cifras bajas
PROTESTOS:	no registra.
CREDITOS:	RIESGOS: no registra.

Nuestro cliente **BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR** puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN DAULE
P.I.

I.M.G.A. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:
Ab.

ESPACIO EN BLANCO

Daule, 15 de diciembre de 2020

Señor
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Ciudad. -

MARÍA VIRGINA CHICHAY CHOEZ y **ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO,** con cédulas de identidad Nros. **092263660-0** y **091787135-2** respectivamente, por nuestros propios y personales derechos, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

Hemos sido notificados con la Resolución mediante la cual usted declaró de utilidad pública con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE**", el terreno identificado con el código catastral Nro. **4-456-0-0-7**, con las siguientes características:

PROPIETARIOS:	MARÍA VIRGINA CHICHAY CHOEZ y ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO
DESCRIPCIÓN:	TERRENO
CÓDIGO CATASTRAL. No.	4-456-0-0-7
AVALÚO:	USD $ 4.300,08

Hallándonos en conocimiento del informe de avalúo elaborado, para el trámite expropiatorio en referencia, nos permitimos reflejar nuestra conformidad respecto del precio de dicho terreno, a la vez nos permitimos requerir a usted, se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la escritura pública de compraventa por expropiación parcial del terreno de nuestra propiedad.

Atentamente,

MARÍA VIRGINA CHICHAY CHOEZ
C.I. Nro. 092263660-0
Teléfono: 0991256921
Correo: vikychichay@gmail.com

ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO
C.I. Nro. 091787135-2
Teléfono: 0991256931
Correo: aebonillac@gmail.com

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE
P.I.
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: HORA:
Ab.
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

Daule, 15 de diciembre del 2020

AUTORIZACIÓN

SEÑORES:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.

CIUDAD.-

Yo, **MARÍA VIRGINA CHICHAY CHOEZ** con cédula de identidad **Nro. 092263660-0**, mediante la presente **AUTORIZO** a mi cónyuge el señor **ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO** con cédula de identidad **Nro. 091787135-2,** para que proceda a realizar el cobro de los valores correspondientes a la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN** del terreno identificado con el código catastral # **4-456-0-0-7**, comprometido parcialmente con el proyecto expropiatorio denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE".** Agradeciéndole se sirvan disponer a quien corresponda que el pago se transfiera en la cuenta de ahorros Nro. **12019026876** del **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**, a nombre de la persona autorizada antes mencionada.

Conjuntamente autorizamos al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, para que realice el descuento de valores correspondientes a **IMPUESTOS PREDIALES** que se encuentren pendientes de pago del valor total a percibir por concepto de expropiación.

MARÍA VIRGINA CHICHAY CHOEZ
C.I.: 092263660-0

Autorizo a:

ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO
C.I.: 091787135-2

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN DAULE

I. A. M. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA: .....
Ab.
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

Calles Padre Aguirre y Sucre, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

MEMORANDO Nro. GADIMCD-SG-2021-00022-M
Tramite Nro. 13515
Daule, 06 de Enero de 2021

PARA: Sr. Abg. CARLOS JULIO CENTENO CHAVEZ
JEFE DE EXPROPIACIONES

ASUNTO: Resolución # 242-GADIMCD-20, respecto a conocimiento de Resolución de declaratoria de utilidad pública # GADIMCD-ALC-2020-226, del predio identificado con el # 4-456-0-0-7 de propiedad de los señores Arnoldo Edgar Bonilla y María Virginia Chichay Chóez

De mi consideración:

En atención a su memorando # GADIMCD-PSM-SPS-DE-2020-001567-M, respecto a la declaratoria de utilidad pública e interés social del predio identificado con el código catastral # 4-456-0-0-7 para la construcción de la II etapa de redes de alcantarillado sanitario y pluvial del sector Banife, Parroquia Emiliano Caicedo, emito a usted copia certificada de la Resolución de Concejo # 242-GADIMCD-20 y expediente con documentación relacionada, con el fin de que se sirva continuar el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. Abg. MARTHA TANIA SALAZAR MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Anexo: 1 expediente

VNRC

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 13 ENE 2021 HORA

FECHA: 07 ENE 2021 P.I.

Dirección de Trámites y Documentación

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6662 / 279-5134
www.daule.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 242-GADIMCD-20

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

ooooooo000000ooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles treinta de diciembre de dos mil veinte, conoció y resolvió en el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Licenciado Fricson George Tenorio, Concejal del Cantón, calificada por el Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón, debidamente apoyada por Licenciada Lucía Fuentes Fajardo, Abogada Alexandra Torres Mosquera, Técnico Oscar Tutiven Briones y Licenciado Vicente Villamar Nieto, Concejales del Cantón presentes. **RESOLVIÓ: CONOCER LA RESOLUCIÓN GADIMCD-ALC-2020-226, DICTADA POR EL SEÑOR ALCALDE, EL TRES DE DICIEMBRE DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, EL ÁREA DE 87.40 METROS CUADRADOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 4-456-0-0-7, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO Y MARIA VIRGINIA CHICHAY CHÓEZ, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN MARIANITA # 4 DE LA PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE ESTA CIUDAD, COMPROMETIDO PARCIALMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE DE LA PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE.** Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 31 de diciembre de 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 06 ENE 2021
Ab.
SECRETARIO GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA:
Ab.

ESPACIO EN BLANCO

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
GADIMCD-ALC-2020-226

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 52 de la Carta Magna determina que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características;

Que, el artículo 66 numeral segundo de la Constitución consagra como uno de los derechos reconocidos y garantizados a las personas, el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios;

Que, el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;

Que, el numeral 4 del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 55 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;

Que, el artículo 54, letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el artículo 11, numeral tercero de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio

COPIA PÚBLICA SEGUNDA
P.I.
CANTÓN DAULE
A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 06 ENE 2021 HORA:
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:

urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población;

Que, el numeral 1, del artículo 91, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales les corresponde entre sus atribuciones y obligaciones, expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente;

Que, en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguientes, se establecen los requisitos y trámite para la declaratoria de utilidad pública de bienes inmuebles, los cuales se han cumplido;

Que, mediante Resolución S/N de fecha 06 de marzo de 2020, publicada en la página web institucional, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, en los considerandos y en su parte resolutiva estableció lo siguiente:

"(...)

CÓDIGO CATASTRAL	*PROPIETARIO*	*AREA A EXPROPIAR*
4-456-0-0-7	*BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR y CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA*	*87,40 m2*

(...)

***REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO** respecto a la "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE";*

Que, mediante memorando Nro. **GADIMCD-DGDOT-SAC-00367-2020-M** de fecha 18 de agosto de 2020, la Comisión Técnica Responsable conformada por el Subdirector de Fiscalización de la Dirección General de Obras Públicas, los Técnicos de la Subdirección de Avalúos y Catastros y el Subdirector de Avalúos y Catastros, emitió su informe técnico de valoración en los siguientes términos:

"Sobre dicho particular, y en relación a los documentos anexos en GADIMCD-DOPM-ED-2019-M memorando Nro. GADIMCD-PS-1363-2019-M. Revisado en los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe el lote de terreno con las características referidas en el documento cuya descripción procedo a pormenorizar.

Datos Generales
Propietario: BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR Y CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA
Código Catastral No. 4-456-0-0-7-0-0

Ubicación Política-Administrativa
Provincia: Guayas.
Cantón: Daule.
Parroquia Urbana: Emiliano Caicedo.
Lotización: Marianita # 4.

INFORMACIÓN JURÍDICA:
Notaría Publica.
Cantón. Echendía.
Fecha de otorgamiento: 24 de Diciembre de 2009.
Fecha de Inscripción: 30 de Diciembre de 2009.

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

Norte: Avenida Jaime Roldos Aguilera	*con 22.20 metros.*
SUR: Solar # 8	*con 23.00 metros.*
ESTE: By Pass	*con 11.00 metros.*

G.A.D.J. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: HORA:

FECHA: 08 ENE 2021

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

OESTE: Solar # 6 *con 14.00 metros.*
Área según Escritura: 282.50 metros cuadrados.
Área según Levantada con mensuras de escritura: 266,60 m²
Nota: Se considera mensuras y área de Escritura.

INFORMACIÓN FÍSICA.-

En la inspección efectuada por el técnico de esta Subdirección Antonio Burgassi Rivera e Ing. Mauricio Castillo Barzola delegado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, (Funcionario que laboraba en aquella fecha del proceso expropiatorio quienes dan fe lo siguiente:

- *Que en el lote se encuentra vacío.*
- *Su uso está destinado habitacional.*
- *Posee topografía plana.*
- *Tipo de suelo franco arcilloso.*
- *Si cuenta con servicio básico.*
- *Posee forma regular.*
- *Limita con dos calles.*
- *El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado parcialmente por la construcción de aceras y bordillos posee un nivel de consolidación alto, la vecindad del lote está constituida en la parte Norte por una calle publica, Sur terreno particular de uso habitacional, al Este vía que conduce al cantón Santa Lucía, al Oeste terreno particular de uso habitacional.*
- *Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal: WGS 84 – Zona 17 Sur*

Los linderos, mesuras y superficie del inmueble identificado bajo el Código Catastral Rural No. 04-456-0-0-7-0-0; ubicado en la Parroquia Urbana Emiliano Caicedo son:

NORTE:	*Avenida Jaime Roldos Aguilera.*	*22.20 m.*
SUR:	*Solar # 08*	*23.00 m.*
ESTE:	*By Pass.*	*11.00 m.*
OESTE:	*Solar # 06*	*14.00 m.*
SUPERFICIE:	*282.50 m² (Según levantamiento con misma mensura 266.60m).*	

Pto.	*COORDENADAS PLANAS*	
	Y	*X*
1	*9,794,476.9600*	*614,796.6400*
2	*9,794,475.9700*	*614,818.8200*
3	*9,794,466.4800*	*614,824.3700*
4	*9,794,463.2500*	*614,801.6000*
1	*9,794,476.9600*	*614,796.6400*

NORMATIVA APLICABLE:

Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.

"Ordenanza que Establece El Catastro, La Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación y Recaudación del Impuesto Predial del Cantón Daule para el Bienio 2020-2021", en el Artículo 6.- FACTORES DE AUMENTO O REDUCCION DE VALOR DEL SUELO URBANO.- De conformidad con los elementos existentes en los predios, se aplicara, factores de aumento o reducción del valor de suelo los que están constituidos por coeficiente:

Geométrico: *factores frente, fondo, Área e irregularidad;*
Factor frente, *Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84;*
Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;
Factor Fondo, *Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote a valuar;*
Factor Área, *área de lote tipo y de lote a valuar, se determina máximo 1.20 y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;*
Factor Irregularidad, *Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valuar, Aplica solo a las áreas irregulares.-*

SECRETARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN DAULE
P.I.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 ENE 2021 HORA:

Coeficiente Topográfico, A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;
Coeficiente tipo de Suelo, Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;
Coeficiente por servicio básico, Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básico, Menos tres servicio básico, Ningún servicio básico.

Para efecto de determinar el valor base del suelo homogenizado, el coeficiente de aumento o reducción no será mayor a 1.20 ni menor a 0.80.

TIPO DE AFECTACIÓN APLICARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL URBANO No. 04-456-0-0-7: PARCIAL.
Parroquia Urbana: Emiliano Caicedo.
Lotización: Marianita # 4.
Propietario: BONILLA CASTRO ARNOLDO Y CHICHAY CHOEZ MARIA.
Medidas, Linderos, actuales de la parte del lote afectado en la Declaratoria de Utilidad Pública para construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado sanitario y Pluvial del Sector Banife, Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la ciudad de Daule.

NORTE:	Av. Jaime Roldos Aguilera	22.20 m.
SUR.	Solar # 8 con 7.83m, Solar # 06 con 15.27m.	23.10 m.
ESTE:	By Pass.	11.00 m.
OESTE:	Solar # 06 con 11.00, Vértice con 00.00.	10.50 m.
SUPERFICIE: 87.40m².		

Pto.	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,476.9600	614,796.6400
2	9,794,476.0900	614,819.0300
3	9,794,466.4800	614,824.3700
4	9,794,465.3800	614,816.6200
5	9,794,475.2700	614,811.8100

Linderos, mesuras y superficie actuales de la parte del lote restante afectado en la Declaratoria de Utilidad Pública.

NORTE:	Calle Camilo Ponce Enrique.	7.85 m.
SUR:	Solar # 11.	7.85 m
ESTE:	Calle Andrés Boleato.	20.00 m.
OESTE:	Solar # 9.	20.00 m.
SUPERFICIE:	157.00 m².	

Pto.	COORDENADAS PLANAS	
	Y	X
1	9,794,098.1500	614,338.3400
2	9,794,098.1500	614,346.1900
3	9,794,078.1500	614,346.1900
4	9,794,078.1500	614,338.3400

Conforme indica el art. 5.- Declaratoria de Utilidad Pública de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, párrafo segundo:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

VALOR DEL LOTE EN PROCESO DE DECLARACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE.	
Superficie Equivalente: 87.40 metros cuadrado.	Avalúo:
Valor de lote en proceso declaración pública para la "Construcción de la II Etapa de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Sector Banife,	FECHA: HORA:

FECHA: 06 ENE 2021 HORA:
SECRETARIO GENERAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Ab. SECRETARIO GENERAL

Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de la Ciudad de Daule" Superficie del lote, por valor m² por Coef. *(87.40m² x 60.00 x 0.82)*	*$4.300,08*

(...)

Son: Cuatro Mil Trescientos dólares con 08/100 de los Estados Unidos de Norteamérica";

Que, al informe descrito en el considerando anterior, se adjuntan los levantamientos planimétricos que contienen los gráficos de las áreas de terreno afectadas por la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, con indicación de linderos y medidas, su ubicación en el plano general; el área requerida y resultante de la afectación, la certificación de avalúos y la ficha registral;

Que, la Subdirectora de Ordenamiento Territorial, mediante memorando Nro. **GADIMCD-DGDOT-SOT-2020-00508-M** de fecha 18 de septiembre de 2020, certifica que la obra "*II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO*" no se opone y se encuentra en correlación al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule 2015-2025, referido en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria No. **CER-2020-00835** del 17 de septiembre de 2020, en la que certificó la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;

Que, conforme consta en la Ficha Registral Nro. **51399** del 19 de septiembre de 2019, emitido por el Registrador de la Propiedad, y de la revisión realizada al módulo de consultas del Registro de la Propiedad (SIRE), el inmueble a ser declarado de utilidad pública con fines de expropiación, es de los cónyuges señores **BONILLA CASTRO ARNOLDO** y **CHICHAY CHOEZ MARIA**;

Que, el Jefe de Expropiaciones mediante memorando Nro. **GADIMCD-PSM-SPS-DE-2020-01567-M** de fecha 03 de diciembre de 2020, emite el criterio jurídico en el que indica:

"(...)

*Con los antecedentes expuestos y normas transcritas, esta Procuraduría Síndica Municipal es del criterio que es jurídicamente **PROCEDENTE** que usted, señor Alcalde, declare de Utilidad Pública e Interés Social con fines de expropiación el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO"**, cuya área y avalúo se identifican en los levantamientos planimétricos y en el informe técnico de valoración (GADIMCD-DGDOT-SAC-2020-00367-M) que para todos los efectos legales se deberá considerar parte integrante de la resolución de declaratoria, y que se anexa. Los propietarios y la identificación del código catastral del inmueble son los que constan a continuación:*

CÓDIGO CATASTRAL	*UBICACIÓN*	*ÁREA A EXPROPIAR*	*PROPIETARIOS*	*EXPROPIACIÓN*	*AVALÚO SOLAR*
4-456-0-0-7	*LOTIZACIÓN MARIANITA # 4, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO*	*87,40 m²*	*ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO y MARIA VIRGINIA CHICHAY CHOEZ*	*PARCIAL*	*USD$ 4.300,08*
				TOTAL:	*USD$ 4.300,00*

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA P.I. CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 06 ENE 2021 HORA:
SECRETARIO/A

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 06 ENE 2021 HORA:
SECRETARIO/A

Consecuentemente, corresponde poner en conocimiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, lo resuelto por usted señor Alcalde; todo esto en apego a las normas anteriormente citadas";

Que, esta Alcaldía acoge totalmente los informes técnicos, económicos y jurídicos presentados por las áreas competentes que forman parte del presente expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, y en mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de acuerdo con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía con la letra b) del artículo 60 del mismo Código, que atribuye, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno.

RESUELVE:

PRIMERO.- **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE** el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE"**, cuya área y avalúo se identifican en los levantamientos planimétricos y en el informe técnico de valoración constante en el memorando Nro. **GADIMCD-DGOT-SAC-2020-00367-M** de fecha 18 de agosto de 2020, que para todos los efectos legales se considera parte integrante de la presente resolución, y que se anexa. Los propietarios y la identificación del código catastral del inmueble son los que constan a continuación:

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIOS	EXPROPIACIÓN	AVALÚO SOLAR
4-456-0-0-7	LOTIZACIÓN MARIANITA # 4, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO	87.40 m²	ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO y MARIA VIRGINIA CHICHAY CHOEZ	PARCIAL	USD$ 4.300,08
				TOTAL:	USD$ 4.300,08

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a los propietarios y al Registrador de la Propiedad del cantón Daule para su respectiva inscripción; diligencias de notificación que se encargan a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

TERCERO. - Una vez notificado a los propietarios del inmueble antes indicado, este o sus delegados deberán comparecer dentro del plazo máximo de 30 días ante la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, a efectos de

FECHA: HORA:

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

reflejar su conformidad o disconformidad respecto del precio de dicho terreno.

De no comparecer los propietarios o sus delegados en el plazo antes indicado, o de manifestar expresamente su desacuerdo respecto del avalúo municipal sobre el inmueble declarado de utilidad pública e interés social, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Jefe de Expropiaciones sentará una razón sobre la no comparecencia de los propietarios o sus delegados. Lo anterior, sin perjuicio de la impugnación a que tiene derecho los titulares de dicho inmueble.

CUARTO. - Hágase conocer al Ilustre Concejo Municipal de Daule con el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 57 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Lo Certifico.-

Abg. Martha Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 05 ENE 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 19 MAR 2021 HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

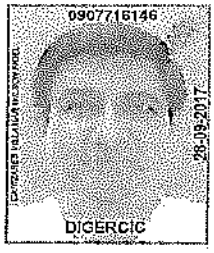

Número único de identificación: 0907716146

Nombres del ciudadano: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUAS ARIAS NELLY ZOLANDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: CAÑIZARES MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAMAR PERTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

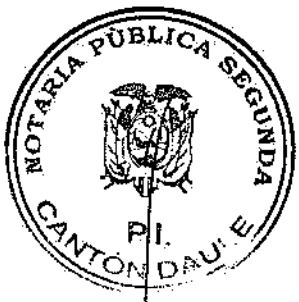

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 211-426-80626

211-426-80626

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090771614-6

CIUDADANÍA

CAÑIZARES VILLAMAR
WILSON FIDEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DAULE
DAULE

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-05-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
NELLY ZOLANDA
PLUAS ARIAS

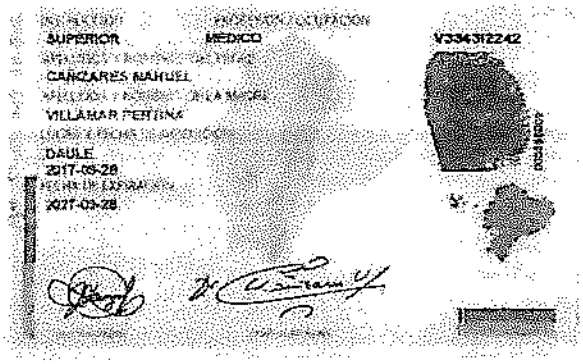

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: MEDICO
V334312242

CAÑIZARES MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAMAR PETRONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DAULE
2017-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 FEBRERO 2021

CNE

N° 60037992

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: DAULE
PARROQUIA: DAULE
ZONA:
JUNTA No: 0022 MASCULINO

0907716145

CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

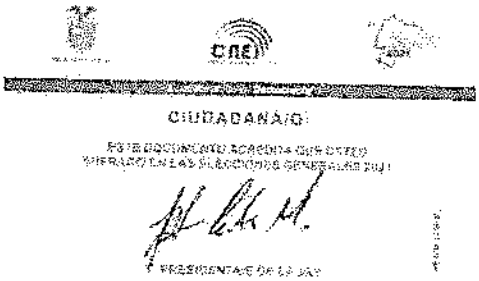

CNE

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOC[illegible] ES COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:
FECHA: 22 MAR 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

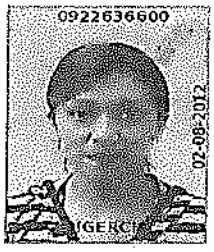

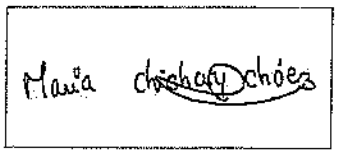

Número único de identificación: 0922636600

Nombres del ciudadano: CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: CHICHAY MOROCHO JUAN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHOEZ CHOEZ FRANCISCA TEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN DAULE

P.I.

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 213-426-80606

213-426-80606

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 092263660-0
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICHAY CHOEZ
MARIA VIRGINIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ARNOLDO EDGAR
BONILLA CASTRO

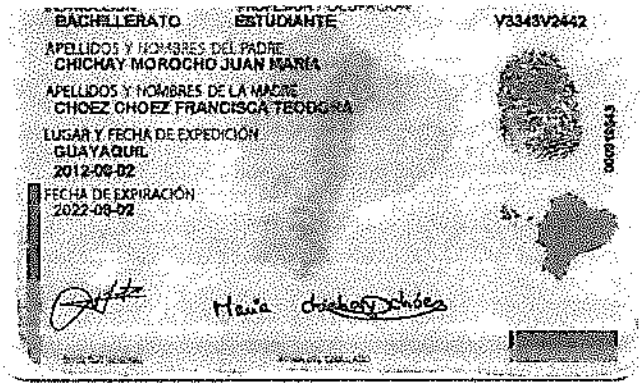

BACHILLERATO ESTUDIANTE V3343V2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICHAY MOROCHO JUAN MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOEZ CHOEZ FRANCISCA TEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-02

CERTIFICADO DE VOTACIÓN II ABRIL 2021

N° 58613665

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: XIMENA
ZONA: 12
JUNTA No. 0002 FEMENINO

CI: 0922636600

CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

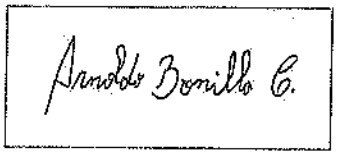

Número único de identificación: 0917871352

Nombres del ciudadano: BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: BONILLA MARCOS WILLIAM

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO MORENO AGUEDA ARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
P.I.
DAULE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 210-426-80575

210-426-80575

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091787135-2
APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA CASTRO
ARNOLDO EDGAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DAULE
DAULE
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VIRGINIA
CHICHAY CHOEZ

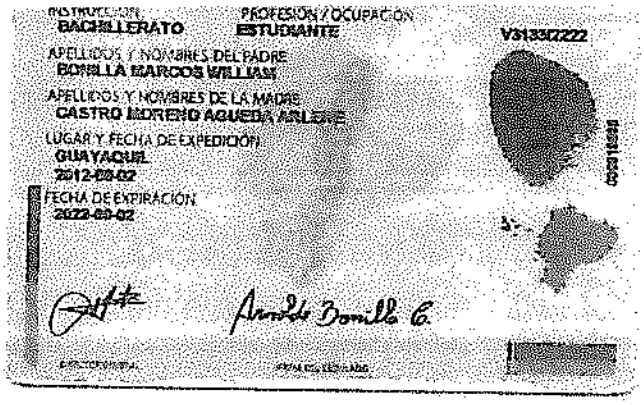

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3133I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA MARCOS WILLIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MORENO AGUEDA ARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-02

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN GUAYAQUIL
PARROQUIA XIMENA
ZONA 12
JUNTA No. 0001 MASCULINO

88442053
0917871362

BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR

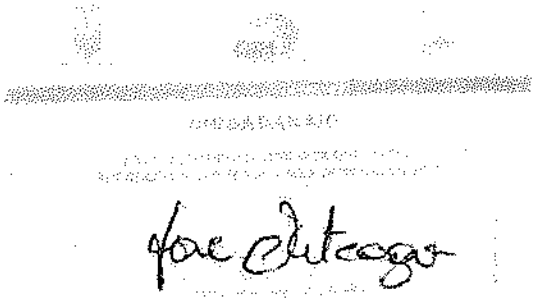

al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

ARNOLDO EDGAR BONILLA CASTRO

C.C.# 0917871352

Vendedor

MARIA VIRGINIA CHICHAY CHOEZ

C.C.# 0922636600

Vendedora

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

C.C. #0907716146

Alcalde

Dr. Paco Ibarra Román
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
P.I.
CANTÓN DAULE

SE OTORGÓ ANTE MÍ; en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA,** que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dr. Paco Ibarra Román
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
(+593-4) 279-6668 / 279-5134

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUB-DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

COMPROBANTE DE REGISTRO CATASTRAL

MEMORANDO		
GADIMCD-PSM-SPS-2021-00017-M		
DIA	**MES**	**AÑO**
08	JULIO	2021

El(a) suscrito(a), Subdirector(a) de Avalúos y Catastros de este Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a petición de parte, **CERTIFICA** lo siguiente:

Mediante transferencia de dominio (PARCIAL) y Resolución de Alcaldía GADIMCD-ALC-1-2020 de fecha 07 de enero del 2020, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 25 de junio del 2021, se declaró de Utilidad Pública para ser destinado para el proyecto "CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR BANIFE, PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DE LA CIUDAD DE DAULE".

De acuerdo a la declaratoria de utilidad pública que se menciona, Arnoldo Edgar Bonilla Castro Y Maria Virginia Chichay Choez otorga con transferencia de dominio a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, el área de 87,40 m2.**

SUBDIRECTOR
AVALÚOS Y CATASTRO

Emitido por: MVargas- Técnico Operativo

- **Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este documento lo invalida.**
- **Para solicitar actualización de la información que consta en este documento debe acercarse al balcón de servicio de esta Subdirección.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Daule Capital Arrocero del Ecuador

Registro de la Propiedad y Mercantil

Repertorio: 2021-2882

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Junio de Dos Mil Veintiuno queda inscrito el acto o contrato COMPRAVENTA DUP en el Registro de PROPIEDADES de tomo 219 de fojas 105978 a 106026 con el número de inscripción 2478 celebrado entre: ([GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE en calidad de COMPRADOR], [BONILLA CASTRO ARNOLDO EDGAR en calidad de VENDEDOR], [CHICHAY CHOEZ MARIA VIRGINIA en calidad de VENDEDOR]).

Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.
FIRMA DEL REGISTRADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD